OBSERVACIONES
SEGÚN ADENDA No. 9

INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, SIETE (07) DE ABRIL DE 2017

observaciones resultados finales

CYL CONSULTORES ASOCIADOS <cylasociados@yahoo.com> 30 de marzo de 2017, 15:20
Responder a: CYL CONSULTORES ASOCIADOS <cylasociados@yahoo.com>
Para: "bienes.suministros@uptc.edu.co" <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Cordial saludo

De acuerdo al informe de evaluación final de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016, adjunto observaciones al mismo.

Respetuosamente

Luis Jorge Cortes Franco
Representante Legal
Consorcio C&A TUNJA

observacion informe 2.pdf
243K

Tunja, 30 de marzo de 2017.

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Departamento de Contratación
bienes.suministros@uptc.edu.co
Tunja – Boyacá

Referencia: INVITACION PÚBLICA No. 008 DE 2016 "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Cordial saludo:

En mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO C&A TUNJA**, proponente en el proceso de contratación de la referencia, me permito manifestar mi desacuerdo en la calificación otorgada a nuestro consorcio y a su vez, hacer las siguientes aclaraciones con relación a la propuesta presentada de acuerdo al informe de evaluación final de las ofertas:

1. La comisión designada para la evaluación técnica manifiesta que se retira el puntaje otorgado en la experiencia específica por no contener actividades de voz y datos, e instalaciones de audio y video, respetuosamente nos permitimos aclarar que los contratos acreditados para el cumplimiento de la experiencia específica, cuentan en su conjunto con los requisitos establecidos en el pliego definitivo de condiciones y las adendas como se puede evidenciar a continuación:

Folio No 2 de la certificación del Contrato No 1392-2009

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA

Se ejecutó la construcción de un área cubierta de 3.655 m², en los que se realizaron las siguientes actividades:

1. Preliminares
2. Excavaciones
3. Cimentaciones
4. Estructuras
5. Mampostería
6. Cubiertas, Cielos Rasos e Impermeabilización
7. Pisos
8. Pañetes y Enchapes
9. Carpintería Metálica y de Madera
10. Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias
11. Aparatos Sanitarios
12. Obras Eléctricas
    - Acometidas, Cables y Ductos
    - Tableros, Protecciones y Mandos
    - Cableado Estructurado
    - Acometida Media Tensión
    - Subestación
    - Sistemas Cámaras de Vigilancia CCTV
    - Sistema Contra Incendio
    - Control de Acceso
    - Sistema Televisión
    - Sistema Señales de Evacuación
    - Malla a Tierra y Apantallamiento
13. Obras Exteriores

Folio No 3 de la certificación del Contrato No 1392-2009

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

instalaciones Eléctricas, Sistemas de Voz y Datos, Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas, Red Corriente Regulada, Sistema UPC, Red de seguridad, Subestación Eléctrica y Aires, Sistema de gases medicinales, sistema de aire acondicionado, sistema de evacuación, incluye ingeniería de detalles, especificaciones y presupuesto de acuerdo a los alcances del proponente

Valor Total Contrato de Obra: **$ 5.447.060.813,92**

Para constancia, se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Cinco (05) días del mes de julio de 2012.

HECTOR BRITO ARREGOCES
Supervisor Contrato

OMAR ENRIQUE MAESTRE VÉLEZ
Secretario Infraestructura

Elaboró: Yolima Cortés Manjarres, Técnico Operativo
Revisó: Arq. Héctor Brito Arregoces, Supervisor del Contrato
Archivo: Certificaciones Contratos 2012.doc

En virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad mantener el puntaje asignado en la primera evaluación con relación a la experiencia específica

2 En cuanto a la presentación de la hoja de vida, diploma y acta de grado del PROPONENTE y teniendo en cuenta que en este caso el proponente está integrado por **dos personas jurídicas**, para el consorcio este requisito no aplica, puesto que los documentos solicitados son aplicables a personas naturales (diploma y acta de grado) y el consorcio es una figura creada exclusivamente para la presentación de esta propuesta por tanto no cuenta con hoja de vida.

3. Con relación al requerimiento del valor parcial y valor unitario de cada uno de los ítems en el acta de

4. La comisión designada para la evaluación técnica, manifiesta que en la propuesta presentada por el **CONSORCIO C&A TUNJA no se** anexa los contratos de: Director de Interventoría, Residente de Interventoría, Inspector de Obra, Arquitecto especializado, Ingeniero Civil estructural, Ingeniero Electricista, Ingeniero Sanitario e Ingeniero especializado en geotecnia, a lo cual nos permitimos enunciar que el pliego definitivo de condiciones, para cada uno de los profesionales propuestos antes mencionados, requería una documentación para acreditar la experiencia general y específica, dentro de la cual NO se solicitaba un contrato de vínculo laboral entre el oferente y el profesional, y que cada uno de estos profesionales firmo una manifestación de disponibilidad de trabajo. presentada en la propuesta y su respectiva copia.

El requerimiento es claro en la solicitud de;

- Hoja de vida
- Matrícula Profesional

- Vigencia y certificación de la matrícula profesional
- Diploma
- Acta de grado.
- Certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten, las cuales contendrán, como mínimo la siguiente información: Objeto del Proyecto; Cargo Ejercido por el Profesional y Periodo durante el cual se desempeñó

Por tanto, la entidad no puede modificar las condiciones iniciales en la evaluación de las ofertas y acomodarlas como favorecimiento o afectación de los diferentes oferentes presentados.

5. Con relación a la experiencia del Director de obra, Residente de Interventoría, Inspector de obra, Arquitecto especializado, Ingeniero especializado en estructuras, Ingeniero eléctrico, Ingeniero sanitario e Ingeniero especialista en Geotecnia; calificada por la entidad como no cumple, en cuanto al área y ejecución de actividades, muy respetuosamente solicitamos la modificación de dicha calificación para cada uno de los profesionales, en el sentido que es evidente en el anexo No 4 y en las certificaciones expedidas por el contratante de cada profesional, con todos y cada uno de los datos solicitados, cumplen con los requerimientos propios de su perfil y se anexo la documentación requerida para su acreditación:

Director de Interventoría: Ingeniero Alberto Melo cuenta específicamente para este proceso con la participación como Director de Interventoría en **39.663, 39 M2** de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS, en este caso Hospital y Estadio, que además dichas construcciones cuentan con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional como se puede constatar en las respectivas certificaciones.

Residente de Interventoría: Arquitecto Miguel Garzón, cuenta específicamente para este proceso con la participación como Residente de Interventoría, en **32.777 M2** para la construcción de estadios, edificación contemplada dentro del código UNSPC 72121400 como de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS y que además dicha construcción cuenta con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional, como se puede constatar en las respectivas certificaciones

Inspector de Obra: Ingeniero Diego Castillo, cuenta para la acreditación de experiencia de este proceso con **12,107 M2** como Inspector de Obra en SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS, para este caso un estadio, y que además dichas construcción cuentan con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional, como se puede constatar en las respectivas certificaciones, tanto del Ingeniero como del Proponente.

Arquitecto Especializado: Arquitecto Ciro Duarte, cuenta específicamente para este proceso con la participación como Arquitecto Consultor en **32.777 M2** de la construcción de estadios, edificación contemplada dentro del código UNSPC 72121400 como de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS y que además dicha construcción cuenta con todas y cada una de las actividades, solicitadas para este profesional, como se puede constatar en la respectiva certificación.

Ingeniero Especialista en estructuras: Ingeniero Gabriel Rivillas, cuenta para la acreditación de experiencia de este proceso con **12,107 M2** como Consultor Asesor Estructural en SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS, para este caso un estadio y que además dicha construcción cuenta con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional como se puede constatar en las respectivas certificaciones, tanto del Ingeniero como del Proponente.

Ingeniero Eléctrico: Ingeniero Jesús Ortiz, cuenta específicamente para este proceso con, la participación como Consultor Asesor Eléctrico en **32.777 M2** de la construcción de estadios, edificación contemplada dentro del código UNSPC 72121400 como de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS y que además dicha construcción cuenta con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional como se puede constatar en la respectiva certificación.

Ingeniero Sanitario y Ambiental: Ingeniero Juver García, cuenta para la acreditación de experiencia de este proceso con **21.267 M2** como Consultor Sanitario y Ambiental, en SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS y que además dichas construcciones cuentan con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional, como se puede constatar en las respectivas certificaciones tanto del Ingeniero como del Proponente.

Ingeniero Especializado en Geotecnia: Ingeniero Melquicedec Cantor, cuenta para la acreditación de experiencia de este proceso con **12,107 M2** como Consultor Especialista en Geotecnia, en SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS, para este caso un estadio y que además dicha construcción cuenta con todas y cada una de las actividades solicitadas para este profesional como se puede constatar en las respectivas certificaciones tanto del Ingeniero como del Proponente

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestros profesionales CUMPLEN a cabalidad con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, solicitamos se nos asignen los 70 puntos correspondientes a lo establecido en el numeral 5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL PERSONAL PROPUESTO (70 PUNTOS)

Sin más en particular.

Cordialmente

LUIS JORGE CORTES FRANCO
C.C 19 350.818 de Bogotá D.C.
Representante Legal
CONSORCIO CSA TUNJA

www.uptc.edu.co

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Referencia: Oficio Consorcio C&A de 30 de Marzo de 2017

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 30 de marzo de 2017 18:36
Para: leonel.vega@uptc.edu.co
Cco: "jesus.cifuentes@uptc.edu.co" <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>, Edmundo Florez Ferfaranda <edmufloi@gmail.com>, paculo@hotmail.com, Mónica Edelmira Ramírez González <monica.ramirez@uptc.edu.co>, leonel.vega@uptc.edu.co

Tunja, Treinta (30) de Marzo de 2017

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Oficio Consorcio C&A de 30 de Marzo de 2017

Respetado Doctor Vega, reciba un cordial saludo;

Por medio de la presente remito para su conocimiento, y demás fines pertinentes, Oficio Alegado vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co en día Jueves treinta (30) de marzo de los corrientes año 3:20 pm, suscrito por el señor LUIS JORGE CORTÉS FRANCO, Representante legal del CONSORCIO C&A TUNJA, donde señala: "*me permito manifestar mi desacuerdo en la calificación otorgada a nuestro consorcio y hacer las siguientes aclaraciones*", donde el referenciado como *INVITACIÓN PÚBLICA 08 de 2016, CONTRATAR "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"*. Lo anterior en atención a que se ya se hizo recomendación por parte del Comité y se pide por su despacho en la evaluación de la respuesta respectiva.

Sin otro particular, me suscribo siempre atento a sus consideraciones.

Cordialmente

JESÚS ÁGUEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Anexo: Aparentemente recibió correo + folios en Original
Se envía también por email con copia a Integrantes Comité de Contratación.

Proy. Alex Rojas

Con copia:
Dr. Edmundo Flores / Dirección Planeación
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU

OFICIO CONSORCIO C&A.pdf
88K

Tunja, Treinta (30) de Marzo de 2017

31
Ana Hilda
7:18am

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Oficio Consorcio C&A de 30 de Marzo de 2017

Respetado Doctor Vega, reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente remito para su conocimiento, y demás fines pertinentes, Oficio Allegado vía correo electrónico lijones.suministros@uptc.edu.co en día Jueves treinta (30) de marzo de los corrientes a las 3:20 pm, suscrito por el señor LUIS JORGE CORTES FRANCO, Representante legal del CONSORCIO C&A TUNJA, donde señala. "*...me permito manifestar mi desacuerdo en la calificación otorgada a nuestro consorcio y hacer las siguientes aclaraciones....*" donde el referenciado como ***INVITACIÓN PÚBLICA 09 de 2016, CONTRATAR "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA".*** Lo anterior en atención a que se ya se hizo recomendación por parte del Comité y se está por su despacho en la realización de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, me suscribo siempre atento a sus comunicaciones.

Cordialmente

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Anexo: 1 pronunciamiento recibido correo 1 folios en Original
Se envía también por email con copia a integrantes Comité de Contratación

Proy. Alex Rojas

Con copia
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
Dr. Edmundo Flores / Dirección Planeación
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGI

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

URGENTE Fwd: Referencia: Oficio Consorcio C&A de 30 de Marzo de 2017

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 4 de abril de 2017, 11:02
Para: Joselyn.torres@uptc.edu.co, jtorresr@msn.com, Oscar Javier Gutiérrez Junco <ojgutierrez@gmail.com>, oscar.gutierrez@uptc.edu.co

JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ

Teléfono: 3142345717

jtorresr@msn.com; Joselyn.torres@uptc.edu.co

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO

Teléfono: 3145210573

oscar.gutierrez@uptc.edu.co, ojgutierrez@gmail.com

Docentes escuela de Ingeniería Civil

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Pública 008 de 2016

Cordial saludo.

Dentro del trámite de Invitación llevado a cabo, fueron recibidas unas observaciones las cuales el comité de Licitaciones considera prudente ustedes nos puedan entrar a colaborar,, manifestándose sobre las mismas a la mayor brevedad posible.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Licitaciones

OFICIO CONSORCIO C&A.pdf
86K

Tunja, 30 de Marzo de 2017

Señores
Comité de Licitaciones y Contratos
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ref.: Solicitud Modificación informe final de evaluación y recomendación de adjudicación
Invitación Pública N° 008 de 2016 "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable para el contrato de obra cuyo objeto es la Construcción edificio de Posgrados de la UPTC Tunja

En mi condición de representante legal del proponente CONSORCIO AJ UPTC 2017 y teniendo en cuenta los resultados de la Invitación Pública N° 008 de 2016, además que a la fecha no se ha expedido acto administrativo de adjudicación, me permito solicitar de forma muy respetuosa se modifique el informe final de evaluación y la recomendación de adjudicación, emitida por el Comité de Licitaciones y Contratos, por las razones que expongo a continuación.

Antes de presentar las inconformidades de fondo, es importante hacer alusión a la procedibilidad de modificar el informe final de evaluación y la consecuente recomendación, pues se podría pensar que ésta ya es la última "decisión" del Comité y no es posible modificarla, lo cual es equivocado. En primer lugar, el Comité no profiere decisiones contra las cuales procedan los recursos en sede administrativa y las acciones judiciales, ya que son informes y recomendaciones, que lo que constituyen es fundamento y motivación para el posterior acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta, según el caso, que profiere el rector de la Universidad. Es por ello, que al ser fundamento del acto administrativo que va a expedir el rector, el Comité está facultado para modificar el informe y recomendación cuando evidencie que existieron errores de hecho o de derecho, que pueden conllevar a la nulidad de la futura resolución de adjudicación y las consecuentes responsabilidades de los funcionarios.

Esta posibilidad de modificación ha sido manifestado por el Consejo de Estado, en sentencia del 7 de septiembre de 2004, radicado N° 25000-23-26-000-1995-10784-01(13790) M.P. Dra Nora Cecilia Gómez Molina, al señalar que:

> *"No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores*

CALLE 150 No. 16-56 – CENTRO COMERCIAL CEDRITOS LOCAL 1074 BOGOTA D.C.
Celular No. 3138850026

que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación ni le confiere al proponente calificado con el mayor puntaje el derecho a exigirla, en tanto, como ya se indicó, los informes de evaluación los elabora un comité asesor o consultor, a quien la ley prohíbe trasladar la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, ya que ésta sólo la tiene el jefe o representante de la entidad estatal (art. 26 ord. 5º ley 80 de 1993). ***Además, esa calificación se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes. Es cierto, que la ley no establece la oportunidad para corregir los informes de evaluación y tampoco señala que, corregidos éstos, deban ponerse nuevamente a consideración de los oferentes.*** *Sin embargo, es claro que esta etapa de publicidad y contradicción del estudio y comparación de las ofertas debe agotarse antes de la adjudicación o, por lo menos, ser concomitante con ella, como posteriormente fue reglamentado. Como consecuencia de lo anterior, el informe de evaluación de las propuestas no es obligatorio para el jefe o representante legal de la entidad a quien le compete realizar la adjudicación, ya que éste puede apartarse del mismo.*
(...)
No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación". (Negrilla fuera de texto)

Aclarado el tema de la procedibilidad y oportunidad de esta solicitud de modificación, me permito exponer los argumentos de fondo

El principio de transparencia buscar garantizar la imparcialidad y objetividad en las actividad contractual del Estado. Este principio tiene diferentes manifestaciones en la etapa precontractual que desarrollan las entidades públicas para seleccionar el contratista que mejor satisfaga las necesidades de la entidad, dentro de las cuales se encuentran tres, que en el presente proceso no se están acatando

a) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta.
b) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas.
c) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración.

CALLE 150 No. 7A-56 CENTRO COMERCIAL CLOROTOS LOCAL 102A BOGOTA D.C.
Celular No. 3138550036

En desarrollo de este principio, la Universidad al emitir y publicar el informe de evaluación tenía la obligación de motivar de forma expresa, precisa y detallada, los aspectos que consideraba debían ser aclarados o subsanados dentro de cada propuesta, proceder que no se cumplió en el informe de Evaluación y específicamente en la Evaluación Técnica publicado el 20 de febrero del presente año, ya que escuetamente se hicieron unas afirmaciones que no son precisas y detalladas. Es así como frente a la propuesta del CONSORCIO AJ UPTC 2017, señaló:

> *"El área solicitada para la experiencia específica de 12.000 mt2 de obra ejecutada **no es evidenciada con los contratos adjuntados**"* (Negrilla fuera de texto)

Afirmación que, para nosotros como proponentes, no fue clara, ya que a folio 163 a 220, ya se habían adjuntado con la propuesta la certificación del Contrato N° 2123939 suscrito entre FONADE y JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ y la Certificación del contrato N° 2101845 celebrado igualmente entre FONADE y JUAN CARLOS BELALCAZAR, junto con las respectivas actas y contratos.

Y específicamente a folio 164 en la certificación expedida por FONADE del contrato N° 2123939 suscrito con JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ se señala expresamente que el área intervenida es de 6638,14 m2:

FONADE

Proyectos que transforman vidas

CIMENTACIÓN	
ESTRUCTURAS EN CONCRETO	
MAMPOSTERÍA	
PREFABRICADOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
MUROS	
PISOS	
CUBIERTA E IMPERMEABILIZACIONES	
CARPINTERÍA EN ALUMINIO Y METÁLICA	
ENCHAPES	
SOBRECUBIERTA	
APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	
CELOSÍAS Y DIVISIONES	
PINTURAS	
VIDRIOS ESPEJOS Y CERRAJERÍAS	
OBRAS EXTERIORES	
ASEO Y VARIOS	
CARACTER INTERIOR	
Área intervenida	6638.14

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante y en el expediente contractual.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 22 JUL 2015

Y a folio 206 de la propuesta se allegó la licencia de construcción como prueba del área intervenida en el contrato N° 2101845 suscrito con JUAN CARLOS

BELALCAZAR BENITEZ con FONADE, donde se señala expresamente que el área intervenida es de 6.200 mt2:

CURADURIA URBANA 2

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 069

I. INFORMACIÓN GENERAL

PREDIO No.:
MATRÍCULA INMOBILIARIA:
DIRECCIÓN:
TITULAR:
ÁREA DEL PREDIO:
ÁREA DE INTERVENCIÓN:
DESTINACIÓN:
USO DEL SUELO:
MODALIDAD:
NORMA URBANÍSTICA:
RESOLUCIÓN No.:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

011-0017-0014-000 y 0010-0041-0014-000
020-89917, y 020-89918
Carrera 6 C entre Calle 51 y Calle 52
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
6.140,00m² + 8.841,00 m²
8.200m2
Colegio
Área Residencial - 3
Obra Nueva
Acuerdo 029/2000
No. 023
"Construcción de una institución educativa en planta [illegible] para [illegible] requeridos en estándares para la atención preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media, dentro [illegible] de [illegible] educativa, [illegible] de administrativos, servicios generales, en donde [illegible] con su nucleo, [illegible], [illegible] de [illegible] profesores, [illegible], área de servicio que consta de bodega [illegible], [illegible] área de personal, [illegible] sanitarios, área de preescolar con dos salas y [illegible] salas respectivamente de 5 niños, [illegible] de los grados 7, 8, 9, 10 y 11. En segundo piso consta de [illegible] preparación de [illegible], depósito de [illegible], [illegible] de [illegible], personal y [illegible] en el segundo piso del [illegible] información, 2 aulas [illegible], 2 laboratorios de ciencias y [illegible] 15 aulas con [illegible] casa 3 aulas. El área total de construcción [illegible] es de 8.200M2. Tiene un área de intervención [illegible] que consta de [illegible] parqueadero, en un área aproximada de [illegible] Tiene un [illegible] de [illegible]"

Pese a que ya se habian allegado con la propuesta, los dos contratos que acreditan la experiencia específica del proponente, teniendo en cuenta que en el informe de evaluación del 20 de febrero del presente año, se señaló que el área solicitada no se evidenciaba en los contratos allegados, en el escrito de subsanación nos allegaron nuevamente los contratos y certificaciones.

Es así como desde la propuesta, se allegaron los contratos que exigia el pliego de condiciones correspondientes a: *Máximo dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como* ***Interventor*** *en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS, (…), cuya área sumada no sea inferior a 12.000 m2 de obra ejecutada.*

En los dos contratos mencionados la entidad debió sumar el 100% de la obra ejecutada, pues el contratista interventor actuó de forma singular y no dentro de un consorcio o unión temporal, tal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Contratante	Contratista	N° Contrato	% participación del contrato	Área ejecutada	Valor
Fonade	Juan Carlos Belalcazar B.	2123939 (Valledupar)	100%	6.638,14 m2	687,056 SMMLV
Fonade	Juan Carlos Belalcazar B.	2101845 (Santa Marta)	100%	6.200 m2	787.47 SMMLV
Total ejecutado en los dos contratos:				**12.838 m2**	1.474,53 SMMLV

Los resultados finales del informe de evaluación que arroja el estudio de las propuestas y de las observaciones presentadas oportunamente dentro de una invitación o convocatoria, deben corresponder a una comparación o verificación con los requisitos y reglas establecidas en el pliego de condiciones.

La experiencia específica se determinó en el pliego de condiciones como un factor de ponderación, a la cual se le asigna puntaje de acuerdo a la sumatoria del valor de los contratos, de la siguiente forma:

Entre 1 y 980 SMMLV: 5 puntos
Entre 981 y 1960 SMMLV: 10 puntos
Más de 1961 SMMLV: 20 puntos

Es así como de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, a la propuesta del CONSORCIO AJ UPTC 2017, en el informe final de resultados se le debió otorgar un puntaje de 10 puntos y no de 0, como equivocadamente lo hizo la Universidad.

Las entidades públicas, estén sometidas al Estatuto General de Contratación o no, deben respetar el principio o regla de selección objetiva, en virtud del cual se debe escoger al contratista que presente la mejor oferta según las reglas claras y objetivas del pliego, sin que sea posible desconocer lo establecido, toda vez que no es una facultad discrecional de las autoridades la adjudicación, sino que por el contrario es una actividad reglada.

La mejor oferta presentada dentro de la Invitación N° 008 de 2016 es la de Consorcio AJ UPTC 2017, por reunir el mayor puntaje de calificación de acuerdo a los factores de evaluación que determinó la Universidad y que arroja un total de 65 puntos, discriminado así:

Experiencia General (10 puntos).....-0-puntos
Experiencia Específica (20 puntos).....10 puntos
Experiencia del personal propuesto (70 puntos).. ....55 puntos

TOTAL.....**65 puntos**

CALLE 150 No. 16-36 CENTRO COMERCIAL CITESTIPS LOCAL 107 BOGOTA D.C.
Celular No. 3138350026

Ahora bien, pese a ello, al parecer la entidad determinó no otorgar el puntaje de experiencia específica, porque tuvo en cuenta para esta experiencia el contrato N° 2092949 suscrito igualmente con Fonade en vez del contrato N° 2123939 suscrito igualmente con la misma entidad Fonade, por un error involuntario de un Anexo 4, que hasta ahora percibimos. Dicho error involuntario del Anexo 4 en el cual se señaló el contrato N° 2092949 (Barranquilla), en sustitución del contrato N° 2123939 (Valledupar), no puede conllevar al no otorgamiento de ese puntaje, ya **que la entidad nunca dio la oportunidad de aclarar ese tema**, pues como se mencionó, en el primer informe de evaluación se señaló que el área no se evidenciaba en los contratos adjuntados, **pero nada se dijo del Anexo 4.**

Teniendo en cuenta que la Universidad nunca solicitó aclarar este tema y hasta el momento no se ha adjudicado la invitación, resulta pertinente la mención y claridad que se está haciendo frente a la experiencia específica, pues la jurisprudencia ha sido clara en determinar que hasta antes de la adjudicación se puede aclarar la propuesta.

Así mismo, debe acatarse lo dispuesto por el pliego de condiciones, en el capítulo 3 (De las Propuestas), que precisamente trata de los documentos con los cuales se debe acreditar cada uno de los requisitos y factores exigidos, y es así que en el numera 3.3.2 literal b) se señala lo siguiente:

> *"3.3.2 Documentos Técnicos*
> *(…)*
> *b) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*
>
> *El proponente debe diligenciar la información requerida en el **Anexo No. 3**, las certificaciones o Actas de liquidación que acrediten experiencia general o específica, deben contener como mínimo lo siguiente: (…)"*

Es decir que de acuerdo con el pliego de condiciones, el anexo para la certificación específica del proponente es el Anexo 3 y no el 4, por lo que la Universidad debe tener en cuenta que los dos contratos ya mencionados que acreditan la experiencia específica sí se encuentran en el Anexo 3 y mal podría dejar de otorgar puntaje, pues el Anexo 4 según en numeral 3.3.2 es para la experiencia del personal propuesto, mas no para la experiencia específica del proponente.

Sin embargo y adicional a lo anterior, el anexo 4 se repite varias veces dentro de la propuesta, por lo que basta observar, todos los anexos 4 del personal propuesto que fueron allegados con la propuesta y se encuentra lo siguiente:

- Anexo 4 que reposa en folio 264: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 280: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 305: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 325: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 364: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 388: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)
- Anexo 4 que reposa en folio 393: Contrato 2123939 (Valledupar) Contrato 2101845 (Santa Marta)

En todos estos Anexos 4 consta que los dos contratos para tener en cuenta son el contrato N° 2123939 (Valledupar) y contrato N° 2101845 (Santa Marta) suscrito entre FONADE y Juan Carlos Belalcazar, los cuales como ya se demostró suman más de 12.000 m2 en área ejecutada, por lo que la entidad debe otorgar los 10 puntos por la experiencia específica del proponente.

Por otro lado, la entidad con relación a uno de los seis anexos 4, en el que se menciona equivocadamente el contrato N° 2092949(Barranquilla), en vez del contrato N° 2123939(Valledupar), no puede hacer prevalecer lo formal frente a lo sustancial.

La Corte Constitucional en sentencia T-268 del 19 de abril de 2010 señaló que de acuerdo al Art. 228 de la Constitución Política "*las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Es decir, que las normas procesales son un medio para lograr la efectividad de los derechos subjetivos y no fines en sí mismos*".

Ahora bien, el objetivo propiamente dicho está en la demostración de la experiencia específica que en este caso es de un área de 12.000mts2 de obra intervenida, experiencia que como se ha dicho, está demostrada con los contratos que se adjuntaron. Descendiendo el principio establecido en el artículo 228 de la Constitución Política, habrá que hacer una distinción entre lo esencial y lo accidental que es en el fondo lo que se establece cuando se habla que lo sustancial debe primar sobre lo formal. En ese sentido la omisión de no digitar en un formato de anexo los contratos de experiencia, no es suficiente para ignorar el anexo físico de esos contratos, pues se dejarían de lado los elementos jurídicos que nutren el principio mencionado para darle paso a una forma sobre lo sustancialmente importante. Lo que se pretende es que no se dé el protagonismo que no debe tener un formato, pues este sería precisamente una expresión de la

formalidad que el constituyente ha querido sea inferior al derecho sustancial. Ese formato o anexo que aparece con otro contrato es un elemento formal, es un medio que establece algo que efectivamente se dio a conocer: los contratos que prueban la experiencia específica requerida, este es el fin en sí mismo.

Se probó plenamente la experiencia específica con los contratos adjuntos y el hecho de no estar en un formato predeterminado, no es motivo para ignorarlos, pues lo contrario sería desconocer el principio establecido en el artículo 228 de la Constitución Política que trata sobre la prevalencia del derecho sustancial sobre formalismos.

No tener en cuenta los contratos que se adjuntaron, implicaría que las formalidades impidan el logro de los objetivos de la contratación estatal. Hay que tener en cuenta que existen solemnidades que el legislador ha querido que sean un requisito para la existencia de una relación jurídica, ausencias que generan no la nulidad del acto sino la inexistencia misma. Sin embargo, y como el querer, no solo del legislador sino del mismo constituyente, es que prevalezca lo sustancial sobre lo formal, las solemnidades que son requisitos para que un acto exista están expresamente contenidas en la ley.

Así mismo, existen formalidades o aspectos tomados como asiduidades que por faltar no pueden ser considerados como suficientes como para dejar de seleccionar al proponente con la mejor oferta en los términos del pliego de condiciones. Las formas establecidas, por ejemplo, un formato, no deben prevalecer sobre el derecho sustancial que en este caso está determinado por el anexo de los contratos que son los que realmente prueban la existencia del requisito de experiencia.

Cuando la entidad pública da contenido al principio mencionado y hace prevalecer el derecho sustancial, está reconociendo el fin de su actividad, la realización de su función, pues las formas como es un formato, es simplemente un medio, que repito, no puede desconocer el derecho sustancial que en este caso es la demostración de la experiencia específica.

Conforme a todos los argumentos expuestos, agradezco a la Universidad **se pronuncie de fondo** y acceda a mi solicitud.

Atentamente,

Representante Legal del Consorcio AJ UPTC-2017
Ana Milena Monsalve C.C 63.484.572.
Tel. 7028090
Fax: 091 7028090
Correo electrónico:

Con copia. Oficina jurídica uptc.

Tunja, Tres (3) de Abril de 2017

Doctor:
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Oficio Consorcio AJ UPTC 2017 de 31 de Marzo de 2017

Respetado Doctor Vega, reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente remito para su conocimiento, y demás fines pertinentes, Oficio Allegado en medio físico en día treinta y uno (31) de marzo de los corrientes a las 8:58 am, suscrito por la señora ANA MILENA MONSALVE, En representación legal del CONSORCIO AJ UPTC 2017, donde señala como referencia "*...Solicitud Modificación informe final de evaluación y recomendación de adjudicación...*" Dentro de la ***INVITACIÓN PÚBLICA 08 de 2016, CONTRATAR "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"***. Lo anterior en atención, a que se ya se hizo recomendación por parte del Comité y se está por su despacho en la realización de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, me suscribo siempre atento a sus comunicaciones.

Cordialmente.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Anexo: 1 pancartazo recibido correo 8 folios en Original
Se envía también por email con copia a Integrantes Comité de Contratación

Proy. Alex Rojas
Con copia:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
Dr. Edmundo Flórez / Dirección Planeación
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Dirección OCEGU

pasó Ana María P
03-04-2017
Hora 3:13pm

Uptc

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Referencia: Oficio Consorcio AJ UPTC 2017 de 31 de Marzo de 2017

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 3 de abril de 2017 14:55
Para: leonel.vega@uptc.edu.co, yiddy.rojas01@uptc.edu.co
Cc: pamufic@hotmail.com, "jesus.cifuentes@uptc.edu.co" <jesus.cifuentes@uptc.edu.co>, Mónica Edelmira Ramírez González <monica.ramirez@uptc.edu.co>, Oficina De Planeación <planeacion@uptc.edu.co>

Tunja, Tres (3) de Abril de 2017

Doctor
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Oficio Consorcio AJ UPTC 2017 de 31 de Marzo de 2017

Respetado Doctor Vega, reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente remito para su conocimiento, y demás fines pertinentes, Oficio Allegado en medio físico en día treinta y uno (31) de marzo de los corrientes a las 8:58 am, suscrito por la señora ANA MILENA MONSALVE, En representación legal del CONSORCIO AJ UPTC 2017, donde señala como referencia: "*Solicitud Modificación Informe final de evaluación y recomendación de adjudicación...*" Dentro de *la INVITACIÓN PÚBLICA 08 de 2016, CONTRATAR "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"* Lo anterior en atención, a que se ya se hizo recomendación por parte del Comité y se está por su despacho en la realización de la Resolución respectiva.

Sin otro particular, me suscribo siempre atento a sus comunicaciones.

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MORGULLON
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Anexo: Encartelado recibió correo 8 folios en Original
Se envía también por email: con copia a Integrantes Comité de Contratación.

Proy. Alex Rojas
Con copia:
Dr. Leonel Vega / Dirección Jurídica
Dr. Edmundo Flores / Dirección Planeación
Dra. Patricia Alonso / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Dirección DCESU

Oficio CONSORCIO AJ.pdf
186SK

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

URGENTE Fwd: Referencia: Oficio Consorcio AJ UPTC 2017 de 31 de Marzo de 2017

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co> 4 de abril de 2017, 11:01
Para: jtorrear@msn.com, Joselyn.torres@uptc.edu.co, Oscar Javier Gutiérrez Junco <ojgutierrez@gmail.com>, oscar.gutierrez@uptc.edu.co

Ingeniero (s):

JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ

Telefono: 3142345717

jtorrear@msn.com; Joselyn.torres@uptc.edu.co

OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO

Telefono: 3145210573

oscar.gutierrez@uptc.edu.co, ojgutierrez@gmail.com

Docentes escuela de Ingeniería Civil

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Publica 008 de 2016

Cordial saludo.

Dentro del trámite de invitación llevado a cabo, fueron recibidas unas observaciones las cuales el comité de licitaciones considera prudente ustedes nos pueden entrar a colaborar,, manifestándose sobre las mismas a la mayor brevedad posible.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Licitaciones

Oficio CONSORCIO AJ.pdf
1665K

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

ADJUNTO OBSERVACIONES PROCESO INVITACION 008 DE 2016

AREA LICITACIONES DENY-DIEGO <aux.licitaciones@medinayrivera.com.co> 7 de abril de 2017, 10:53
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

ADJUNTO DOCUMENTO SEGUN ADENDA PUBLICADA CORRESPONDIENTE AL PROCESO DEL ASUNTO

Deny Castro / Diego Camacho / Maria Urquina
Auxiliar Licitaciones
aux.licitaciones@medinayrivera.com.co

Face | G+ | Twitter | Youtube | medinayrivera

Antes de imprimir este correo, piense si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.| Cra 15a N° 121-12 Of 318 Bogotá, Colombia | PBX: +57 1 620 3317 | 316 833 21 19 | www.medinayrivera.com.co

3 archivos adjuntos

OFICIO.pdf
5099K

ADJUNTO2.pdf
8355K

ADJUNTOS1.pdf
1749K

Bogotá D.C , viernes, 7 de abril de 2017
M&R-072-2017
nSeñores
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
Atenc: **COMITÉ DE CONTRATACIÓN**
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
bienes.suministros@uptc.edu.co
Avenida Central del Norte
Edificio Administrativo – tercer piso
Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2016
"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Asunto: Observaciones a informe final de fecha 28 de marzo de 2017

Respetados señores:

Conforme la adenda 8 publicada en el portal de contratación de la Universidad el día 5 de abril de 2017 y fechada al interior del documento el 4 de abril 2017, no obstante de considerar que la expedición de la Adenda No 8 se considera ilegal, en caso que eventualmente la Universidad considere lo contrario, realizamos nuestras observaciones al informe final de fecha 28 de marzo de 2017, no sin antes precisar, que acatando las fechas de la Universidad establecidas en el cronograma vigente y debido a que se emitió una recomendación de adjudicación, no se habían presentado observaciones respetando la preclusividad y perentoriedad de las etapas definidas por la UPTC y que rigen el debido proceso en la contratación del servicio.

1. **RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS A NUESTRO OFICIO No M&R-031-2017 RADICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2017**

Aspectos jurídicos:

1.1. Sin observaciones a las respuestas emitidas por la Entidad.

Aspectos técnicos (y jurídicos):

1.2. Experiencia general y específica: sin observaciones a las respuestas emitidas por la Entidad.
1.3. Profesionales: respecto a la respuesta emitida por la Entidad, nuevamente nos encontramos frente a argumentos sin motivación alguna, encontramos falta de claridad en la calificación otorgada a nuestros profesionales y no es despejado para nosotros la aplicación del pliego de condiciones como único documento VALIDO, para realizar la evaluación.

1.4. Conforme lo anterior SOLICITAMOS a la Entidad atender los artículos 2 y 4 del acuerdo 074 de 2010 en lo referente a los principios generales del derecho y principios de función administrativa artículo 209 de la Constitución Política y se discrimine punto a punto la calificación del personal propuesto, así mismo requerimos una respuesta formal al punto planteado a nuestro oficio anterior. *"El informe de evaluación carece de claridad en la calificación del personal propuesto, tenemos columnas combinadas con otro proponente y genera la duda si efectivamente esta evaluación corresponde a nuestra oferta o al otro proponente, esto se evidencia en la página 2 de la calificación técnica en cuanto al grupo de trabajo y grupo asesor interdisciplinario"*, situación que NO fue aclarada con la respuesta emitida por la entidad, que reza:

En la documentación solicitada al personal propuesto, se exigen contratos y otros documentos.

Como se puede evidenciar, en nada se responde nuestra solicitud, de igual forma, no se atienden las reglas pactadas en el pliego de condiciones debido a que no se detalla de ninguna manera, cual punto se incumple para la obtención del máximo puntaje y es así que encontramos, la falta de motivación para no otorgar la calificación.

1.5. Ratificamos que la solicitud de "contratos" para los profesionales, SI corresponde a un requisito adicional, el pliego de condiciones indica:

Página 15 Literal a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO:

a) **CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO**

El proponente debe diligenciar la información requerida en el Anexo No. 4 y a su vez por cada profesional propuesto; así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- **COPIA DEL DIPLOMA DE GRADO, ACTA DE GRADO, Y MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE (O DOCUMENTO QUE HAGA A SUS VECES)**, donde se acredite la idoneidad profesional del proponente (persona natural) o de la persona encargada de dirigir el objeto contractual (persona jurídica o cualquier otra modalidad de asociación en la presentación de la propuesta).
- **HOJA DE VIDA** del proponente. (Persona natural) o de la persona encargada de dirigir el objeto del contrato (persona jurídica o cualquier otra modalidad de asociación en la presentación de la propuesta).
- **CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.**

A su vez, el requisito específico para cada profesional exige:

A su vez se debe anexar,

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Matrícula Profesional
- ✓ Vigencia y certificación de la matrícula profesional
- ✓ Diploma
- ✓ Acta de grado.
- ✓ Certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sostenten, las cuales contendrán, como mínimo la siguiente información: Objeto del Proyecto; Cargo Ejercido por el Profesional y Periodo durante el cual se desempeñó

Nótese que en estos dos apartes del pliego, que son los que hacen referencia a los documentos a presentar para acreditar las condiciones de los profesionales NO SE SOLICITO CONTRATOS, se solicitó CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIAS, situación ampliamente cumplida en nuestra oferta en folios 158, 159, 160, 161, 175, 176, 177, 191, 203, 204, 217, 218, 229, 230, 231, 243, 244, 256 y 257 donde se acredita la experiencia solicitada, certificaciones que indican: objeto del proyecto, cargo del profesional, periodo en el cual se desempeñó (requerimientos del pliego) y que además se CERTIFICÓ información adicional como actividades ejecutadas en el alcance de cada proyecto, valor ejecutado, área intervenida, entre otras, es por esto QUE NO COMPARTIMOS que se descuente puntaje alguno a nuestros profesionales (conforme se indicó en nuestro oficio anterior, sobre el cual NO OBTUVIMOS RESPUESTA), dado que los mismos CUMPLEN con lo solicitado y nuevamente presentamos el resumen de cada profesional a fin que sean evaluados CORRECTAMENTE y CONFORME los pliegos de condiciones:

INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA (especializado) (5 puntos)

Deberá certificar como mínimo:

- ✓ Experiencia general de **Quince (15)** años, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.".

Con lo anterior tenemos que para este profesional se aportó a folio 254 copia de tarjeta profesional y a folio 255 copia de la vigencia de su matrícula profesional en donde se evidencia que su experiencia general es partir del 21 de abril del 1994, de tal forma que tiene más de 23 años de experiencia general. Con lo cual cumple lo estipulado en el pliego.

En cuanto a lo indicado para el Residente de Interventoria, el pliego exige en la página 34:

- ✓ "Experiencia específica **máximo tres (3) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **residente de interventoría o interventor**..
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 m2 de obra ejecutada.".

Así tenemos que a folio 175 se aportó para el Ingeniero Residente, Ing. Carlos Manuel Olarte Martinez, un proyecto con área ejecutada de 4.088 M2 y a folio 176 se envió otro proyecto con área ejecutada de 6.643,61 M2, los cuales sus áreas suman 10.731,61 M2, los cuales cumplen tanto en número de contratos aportados como en área de obra ejecutada, con lo anterior cumple lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para el inspector de obra, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 34 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo tres (3) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **inspector de obra**.
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada."

A este profesional se envió a folio 191 una certificación mediante la cual se evidencia que participó como inspector de obra en un proyecto con área construida de 42.000 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos y con el área requerida.

Para el Arquitecto (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 35 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría**...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 205 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, expedida por el Contratante en donde se indica objeto del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó como profesional, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Civil (especializado en estructuras), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 35 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría**
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 217 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Electricista (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 37 requiere.

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría**.
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 229 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 4.038 M2 y otra a folio 230 en donde se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Sanitario y Ambiental (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 38 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada ".

A este profesional se envió a folio 243 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 38 requiere

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 256 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Este resumen es "EXTRAÍDO" y dando respuesta al informe inicial de la Entidad, sin embargo y conforme la falta de respuesta de la Entidad, ratificamos nuestro cumplimiento en la totalidad de requisitos así:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Cuadrado	Requisitos en pliegos	Observaciones	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	Arquitecto (especializado) e Ingeniero Civil (especializado).	Ing Civil	Cumple	148-149
Cant Posgrados habilitantes	1	1 Estudios Gerenciales 1 Diseño, construcción y conservación de vías Total 2	Cumple	150-151 152-153
Experiencia General años	20	20	Cumple	157
Experiencia especifica del	Mínimo (en) (1) contratos diferentes con entidad pública privada en donde haya participado como Director de interventoría o interventoría en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72121400 ejecutados y liquidados a partir del año 2007, no se tendrán en cuenta contratos en ejecución	1 Proyectos director interventoría	Cumple	158-159-160-161
Área construida m2	12000	4.000 18.428,03 5.961 Total 28.078	Cumple	158-159-160-161
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Preliminares - Cimentación - Estructuras en concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Acabados - Instalación vías y zonas - Iluminación Audio y Video	Cumple en el conjunto de las 3 proyectos del total de las actividades	Cumple	158-159-160-161
Standard ejecutados mínimos de la empresa	15 puntos	Cumple todos los requisitos	11	
si posee especialización adicional se asignará	2 Puntos	1 Especialista en gerencia civil y Sostenibilidad	2	154-155
	Total	Cumple	15	

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta (página)
Profesión	Arquitecto (especialista) o Ingeniero Civil (especialista)	Ing Civil	Cumple	166-170
Cert. Postgrado, especialista	1	Gerencia Empresas Constructoras Total 1	Cumple	171
Experiencia General años	15	21	Cumple	172
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima, vía (3) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como residente de interventoría o ejecutor en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y/O BIENES ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72121400 ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución	2 Proyectos residente de interventoría	Cumple	173-176-177
Área construida m2	10.000	4.000 6643 Total 10731	Cumple	173-176-177
Cuyo objeto incluya entre interventoría de la ejecución de los siguientes actividades	Preliminares - Cimentación - Estructuras de concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Acabados - Instalación muebles - Instalación Audio y Video	Cuando no se ejecuta de los proyectos con todas las actividades	Cumple	173-176-177
Si presenta estudiantes (número de la adjudicación)	3 jurados	Cumple con los requisitos	8	
Si presenta especialización adicional al asignado	2 Jurados	1 - Patología de la Construcción	2	172
	Total	Cumple:	10	

INSPECTOR DE OBRA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ing Civil	Cumple	183-188
Experiencia General años	05	10	Cumple	189
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas privada en donde haya participado como Inspector de obra en la ejecución SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400, ejecutados y liquidados a partir de año 2007. Tener terminado en cuanto consultores en ejecución	1 Proyecto inspector de obra	Cumple	191
Área cubierta m2	10.000	12.000	Cumple	191
Cuyo objeto incluya en la intervención de la ejecución de las siguientes actividades	- Preliminares - Cimentación - Estructuras en concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Aparatos - Instalación voz y datos - Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	191
Si presenta otros requisitos mínimos se le adicionan	3 puntos	Cumple todos los requisitos	3	
Si presenta otros requisitos adicionales en ejecución	2 Puntos	1 Gerencia de la construcción	2	192
	Total	Cumple	5	

ARQUITECTO

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	ARQUITECTO (Arquitectura)	Arquitecto	Cumple	189
Cant Proyectos habitacionales	1	Cuenta propia Total +	Cumple	200
Experiencia General años	10	22	Cumple	202
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima tres (3) contratos ejecutados con entidad pública privada en donde haya participado como Consultor en la Supervisión y/o interventoría en la ejecución SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400, ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se tienen en cuenta contratos en ejecución	1 Proyecto habitacional y asesoramiento de interventoría	Cumple	203-204
Área cubierta m2	10.000	18.425,00	Cumple	203-204
Cuyo objeto incluya en la intervención de la ejecución de las siguientes actividades	- Preliminares - Cimentación - Estructuras en concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Aparatos - Instalación voz y datos - Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	203-204
Si presenta otros requisitos mínimos se le adicionan	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total	Cumple	10	

INGENIERO CIVIL (especializado en estructuras)

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO CIVIL (especializado en estructuras)	Ing Civil	Cumple	212
Cursos Posgrado Ingenieros	1	Estructuras 2 total 1	Cumple	213-214
Experiencia General años	15	40	Cumple	216
Experiencia específica en	Experiencia específica máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas privada en donde haya participado como Contratista en la Supervisión y/o interventoría en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400ejecutados y liquidados a partir del año 2007, no se tendrán en cuenta contratos suspendidos	2 Proyecto supervisión y interventoría de	Cumple	217-218
Área suma m2	10.000	16.429,86	Cumple	217-218
Cuyo objeto incluya en la intervención de la ejecución de las siguientes actividades	Preliminares - Cimentación - Estructuras de concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pintura - Pañetes - Acabados - Instalación voz y datos - Instalación Audio y Video	Cuenta en el esquema de los proyectos con todas las actividades	Cumple	217-218
El proponente cumple requisitos mínimos de la asignación	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total:	Cumple	10	

INGENIERO ELECTRICO

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO ELECTRO-MECANICO o INGENIERO ELECTRICISTA (especializado)	Ing Electrico	Cumple	225
Cursos Posgrado Ingenieros	1	Especialista proyectos Total 1	Cumple	226
Experiencia General años	15	20	Cumple	216
Experiencia específica en	Experiencia específica máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas privada en donde haya participado como Contratista en la Supervisión y/o interventoría en la ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400ejecutados y liquidados a partir del año 2007, no se tendrán en cuenta contratos suspendidos	2 Proyecto, supervisión y interventoría de	Cumple	229-230-231
Área suma de m2	10.000	4.565 16.429 Total 20.917	Cumple	229-230-231
Cuyo objeto incluya en la intervención de la ejecución de las siguientes actividades	Instalaciones eléctricas internas - Instalaciones de media y baja tensión	Cuenta en el esquema de los proyectos con todas las actividades	Cumple	229-230-231
El proponente cumple requisitos mínimos de la asignación	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total	Cumple	10	

INGENIERO SANITARIO o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (especializado) (5 puntos)

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Puntaje propuesta original
Profesión	INGENIERO SANITARIO o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (especializado) (5 puntos)	Ing Sanitario y Ambiental	Cumple	230
Cant Postgrados habilitantes	1	Gerencia ambiental Total 1	Cumple	240
Experiencia General años	10	19	Cumple	216
Experiencia específica en	Experiencia específica número dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas en donde haya participado como Consultor, en la supervisión y/o interventoría en la ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72121400 ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se incluyen en nuestra contratos en ejecución	1 Proyecto supervision y mantenimiento de intervenciones	Cumple	243-244
Área sumatoria m2	43.000	18.429,03	Cumple	243-244
Cuyo proyecto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Instalaciones Hidráulicas Instalaciones Sanitarias	Dentro en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	243-244
Si presenta todos requisitos mínimos de la adjudicación	5 puntos	Cumple todos los requisitos	5	
	Total	Cumple	5	

INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Puntaje propuesta original
Profesión	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA (especializado)	Ing Civil	Cumple	232
Cant Postgrados habilitantes	1	Especialista Geotecnia Total 1	Cumple	257
Experiencia General años	15	23	Cumple	216
Experiencia específica en	Experiencia específica número dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas en donde haya participado como Consultor, en la supervisión y/o interventoría en la ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72121400 ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se incluyen en nuestra contratos en ejecución	1 Proyecto supervision y mantenimiento de intervenciones	Cumple	256-257
Área sumatoria m2	13.000	16.429,01	Cumple	256-257
Si presenta todos requisitos mínimos de la adjudicación	5 puntos	Cumple todos los requisitos	5	
	Total	Cumple	5	

Según el resumen anterior se logra evidenciar el cumplimiento total de los requisitos exigidos en el pliego y en consecuencia el puntaje a obtener es el máximo correspondiente a 70 puntos.

1.6 Según el requerimiento acerca de los contratos de los profesionales, se indicó en el oficio que los mismos fueron aportados para la experiencia del proponente, no obstante y dado que el requisito no es claro en cuanto a que tipo de contrato se requiere, para despejar cualquier asomo de duda, adjuntamos los contratos laborales de los profesionales ofertados y que fueron acreditados por parte de nuestra empresa como persona jurídica o como miembro ejecutor dentro de un consorcio, de igual manera hacemos llegar nuevamente las actas de grado de los profesionales ofertados.

1.7. Ahora bien, el documento respuesta indica:

- En ningún momento se solicitó la presentación de documentos faltantes. Simplemente se indicó que hacían falta algunos de los que se habían solicitado. La consideración de que sea subsanable o no, depende del concepto jurídico sobre este tema.

Respecto de lo anterior y como ya se demostró, efectivamente el requisito de contratos para los profesionales es adicional a las reglas aceptadas por las partes, si bien la Entidad está en todo el derecho de solicitar información adicional a fin de aclarar cualquier duda al respecto, rechazamos enfáticamente si se pretende que este documento cuente como factor de ponderación de la propuesta, ahora bien, el comité técnico manifiesta que la consideración de que sea subsanable depende del concepto jurídico, concepto que para este caso específico no se aclaró.

2. RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS A NUESTRO OFICIO No M&R-035-2017 RADICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2017

2.1. Propuesta Aicon, reiteramos la observaciones realizada en cuanto a la oferta económica; "*El proponente NO presentó el Anexo 2 Propuesta Económica, de igual forma tampoco presentó la descripción del alcance de la propuesta acompañado del estudio de costos de la misma donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, diligenciar Anexo No. 02, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO HAY PROPUESTA ECONÓMICA, sobre la cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a).*" sobre la cual la entidad simplemente manifiesta:

Aspecto Económico. No es competencia del Comité Técnico Evaluador.

Debido a que el aspecto económico se considera un requisito habilitante, exigimos una respuesta sobre la inquietud planteada hacia este oferente.

2.2. Propuesta C&A, reiteramos la observación planteada en cuanto a la experiencia general y específica aporta por el proponente motivado a: "*Experiencia General: La propuesta es presentada según el documento consorcial por Cortes Leiva Asociados 50% y Constructora A&C SA 50%; en las certificaciones aportadas para la experiencia general, no es posible determinar el aporte de experiencia de*

la firma Cortes Leiva Asociados, según los contratos relacionados tenemos el aporte de Constructora A & C SA y Luis Jorge Cortes Franco, este último, figura como Representante Legal de Cortés Leiva Asociados según certificado de existencia y representación legal, de acuerdo al informe de evaluación, se asume que la experiencia de Luis Jorge Cortes Franco, es la aportada por la firma Cortes Leiva Asociados (ya que no se hace ninguna observación frente al requisito de que cada integrante aporte mínimo el 30% de la experiencia exigida), sin embargo, debemos solicitar a la UPTC la reevaluación de dicho requerimiento, pese a que las empresas con menos de 3 años de constituida pueden invocar la experiencia de sus accionistas, en la oferta NO se encuentra ningún documento que acredite al señor Luis Jorge Cortes Franco como accionista de Cortes Leiva Asociados, el hecho de ser Representante Legal de la Firma NO CONSTITUYE prueba que sea accionista de la misma, de igual forma, es imposible determinar si la empresa cuenta con más de un accionista, caso en el cual, la experiencia aportada por los socios CORRESPONDE al porcentaje con el cual cuenta según el acta de socios, porcentaje que TAMPOCO se puede evidenciar en los documentos aportados, es por esto, que la Universidad NO puede asumir el aporte de experiencia de la firma Cortes Leiva Asociados, ya que el proponente NO aporto documentos necesarios para realizar la invocación de la experiencia de los socios constituyentes. Solicitamos a la Entidad ponderar con 0 puntos los conceptos de experiencia general ya que no se cumple con los parámetros exigidos en el pliego de condiciones al no evidenciarse el aporte de experiencia de Cortes Leiva Asociados." Nuevamente de esta observación no se obtuvo respuesta y sobre la cual el comité manifestó:

1. Experiencia general: La observación realizada no es competencia del Comité Técnico Evaluador. Requiere de concepto jurídico.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar al comité evaluador lo solicitado en el pliego de esta situación: Pag. 30 "*Si los contratos corresponden a interventorías ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado por concepto de la interventoría a calcular a considerar será igual al valor total facturado, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. De igual manera, para el caso de personas jurídicas o naturales, su experiencia podrá ser acumulada a la de sus socios, en proporción al porcentaje de participación y viceversa, para tales efectos deberá anexarse el documento de conformación de la persona jurídica o documento idóneo que permita establecer el aporte del socio en la empresa.*" (Se destaca), es claro así, que el proponente no cumple con los requisitos mínimos del pliego, razón por la cual, no debe asignarse puntaje alguno.

2.3. Para este mismo proponente solicitamos respuesta de la parte económica de acuerdo a lo solicitado: "*El proponente NO presenta la descripción del alcance de la propuesta donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO EXISTE UN DOCUMENTO, sobre el cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a).*" ya que nuevamente no se dio respuesta a la observación.

2.4. Consorcio AJ UPTC 2017, de manera similar a la observación 2.2, este proponente tampoco presentó los documentos mínimos exigidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los accionistas de una persona jurídica, dado que no hubo respuesta del comité frente al tema, ratificamos nuestra observación así: *"Experiencia General y específica: debemos solicitar a la UPTC la reevaluación de dichos requerimientos, pese a que las empresas con menos de 3 años de constituida pueden invocar la experiencia de sus accionistas, en la oferta NO se encuentra ningún documento que acredite al señor Juan Carlos Belalcazar como accionista de JCB Ingenieros, es imposible determinar si la empresa cuenta con más de un accionista, caso en el cual, la experiencia aportada por los socios CORRESPONDE al porcentaje con el cual cuenta según el acta de socios, porcentaje que TAMPOCO se puede evidenciar en los documentos aportados, es por esto, que la Universidad NO puede asumir el aporte de experiencia de la firma JCB Ingenieros, ya que el proponente NO aportó documentos necesarios para realizar la invocación de la experiencia de los socios constituyentes."* Es preciso señalar que este requisito no lo estamos solicitando por capricho, es un documento indispensable que fue solicitado en los pliegos de condiciones como se indicó en el numeral 2.2 y del cual, exigimos una respuesta.

2.5. Nuevamente reiteramos lo ya indicado frente a la evaluación económica, este proponente también presenta esta situación así: *"El proponente NO presentó la descripción del alcance de la propuesta acompañado del estudio de costos de la misma donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO DOCUMENTO DEL ESTUDIO DE COSTOS Y SOBRE EL ALCANCE, sobre el cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a)."*

3. OBSERVACIONES ADICIONALES A INFORME FINAL

3.1. Respecto a las observaciones realizadas hacia nuestra oferta y como bien lo manifiesta el comité evaluador, nuestra oferta se ajusta a los requisitos del pliego, es así que rechazamos las observaciones realizadas por otros oferentes, que buscan inducir a errores de calificación al comité evaluador, y no resaltan la información aportada como un todo, es así que se pasa por alto por ejemplo que el contrato aportado a orden No 2, en folio 387 en el acta de liquidación se hace claridad con un documento expedido por la entidad contratante, que dicho contrato correspondió a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, y no como lo pretende hacer ver el observante como demolición, razón por la cual, solicitamos al comité evaluador ratificar su posición frente a estas observaciones.

3.2. Es preciso señalar a la Entidad, que la única disposición para la ponderación de puntaje de las propuestas es el pliego de condiciones, y bajo este sencillo concepto, solicitamos realizar la respectiva calificación a los proponentes plurales bajo las condiciones indicadas en los pliegos frente a la experiencia específica y general, los dos oferentes en modalidad de asociación, tienden a inducir al error a la entidad indicando que sus ofertas cumplen con lo solicitado, recordamos 2 puntos básicos, el primero lo mencionado anteriormente frente a la experiencia de personas jurídicas que quieren invocar la experiencia de sus accionistas, ESTA

DEBE ACREDITARSE MEDIANTE UN DOCUMENTO IDÓNEO Y DEBE SER CONSIDERADA BAJO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA DEL ACCIONISTA, por otro lado, y conforme lo señala el pliego para la experiencia aportada como miembro de una forma de asociación: "*Los contratos que estén a nombre de un consorcio o Unión Temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente Invitación e invitación de los cuales no se pueda obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, **a fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción**. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta*" (Se destaca), esto es, en valores como en áreas acreditadas, razón por la cual, solicitamos se mantenga la calificación de 0 puntos al Consorcio AJ.

3.3. Solicitamos a la UPTC no calificar la propuesta del Consorcio AJ UPTC 2017 toda vez que incumple lo indicado en la nota de la página 14 así: "*NOTA: Las propuestas que no cumplan con todas las **especificaciones técnicas mínimas definidas** dentro del Anexo No. 02 no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación*" (se destaca), como se puede evidenciar el proponente NO CUMPLE las condiciones técnicas mínimas, debido a que los profesionales ofrecidos para Ingeniero Estructural e Ingeniero en Geotecnia NO CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL, lo que indica que el proponente NO SATISFACE el requerimiento mínimo de la Universidad.

3.4. Queremos referirnos a los documentos que otorgan puntaje, el pliego no es claro, si los mismos son susceptibles a aclaración o no, debemos recordar a la Entidad que en todo caso, debe primar lo sustancial sobre lo formal, y aplicando los principios de la constitución consideremos que aspectos que no aportan mayor diferencia si se aportaban o no (como el caso de las actas de grado, documento que no dice otra cosa diferente a la que se enmarca en el diploma) debe otorgarse el respectivo puntaje si se demostró la idoneidad del profesional, caso distinto, el documento de participación acompaña, ya que al aportarse posteriormente, deja en desventaja a los demás oferentes debido a que las empresas pueden cambiar la composición de sus accionistas a fin de cumplir con el mínimo requerido, sin embargo y al la posición de la Universidad es otorgar con 0 puntos aquellos criterios que falto aportar algún documento en la propuesta inicial, presentamos un resumen de los 3 oferentes competidores nuestros sobre los documentos faltantes en la oferta original, lo anterior ocasionado, a que no coinciden nuestros cálculos con los puntajes otorgados por el comité evaluador

[illegible]	[illegible]	Consorcio CSA [illegible]	Consorcio [illegible] 2017 [illegible]
Factores no ponderables			
[illegible]		No aporta documento de participación accionaria para acreditar la experiencia de la persona jurídica	No aporta documento de participación accionaria para acreditar la experiencia de la persona jurídica, adicionalmente no cumple las áreas mínimas exigidas en el pliego al alcanzar las mismas por el % de participación de los consorcios
[illegible]	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado	Falta acta pregrado Falta diploma posgrado	
[illegible]	No aporta especialización adicional	No aporta especialización adicional	
[illegible] INTERVENTORIA	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado	
[illegible]	No aporta especialización adicional	No aporta especialización adicional	Falta acta posgrado
[illegible]	La certificación aportada no cumple lo solicitado como experiencia en "Inspector de obra" Falta hoja de vida Subsano contrato	La certificación aportada no cumple lo solicitado como experiencia en "Inspector de obra" Falta hoja de vida Subsano contrato	Certificación confusa Inspector obra en Interventoría
[illegible]	Falta acta posgrado	Falta acta posgrado	
[illegible]	Falta hoja de vida Falta matrícula Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	Falta diploma posgrado
[illegible]	Falta hoja de vida Falta matrícula Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	No cumple experiencia general
[illegible] INGENIERO ELECTRICISTA [illegible] INGENIERO ELECTRICISTA [illegible]	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta matrícula Falta diploma pregrado Falta acta posgrado	
[illegible]	No cumple es Ing. Civil Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	
INGENIERO CIVIL [illegible]	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	No cumple experiencia general

A la espera que nuestras observaciones tiendan a prosperar y se corrija y se ratifique nuestra oferta con el primer orden de elegibilidad, cordialmente

Cordialmente,
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 830.613.230-5

ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

Elaboró. MELIA
Copia Archivo
Folios Folios

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT 830.013.230-5

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
VALOR: 10'000.000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 23 DE ENERO DE 2014

Entre los suscritos a saber: JOSÉ ALEJANDRO MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.934 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.311.701 DE BOGOTÁ, en representación propia y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por dos servicios, durante el plazo del contrato un valor total de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE ($80.400.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE ($6'700.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos, formatos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y aprobación del personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a los directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarse a jefe de talento humano para su búsqueda y posterior; ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las capacidades y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejm: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, prof., plan de ed. En cumplimiento a lo establecido de los proyectos es responsable de revisar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todos y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder los cumplir (esto se debe realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el grupo desarrolle sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación técnica y capacitación así, así como seguimiento a los cronogramas de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planificar junto con el cliente o su representante las especificaciones para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y cumplir al cronograma de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo tener objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca; Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes las evidencias del análisis de datos de los indicadores de gestión mensualmente con sus respectivos soportes. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes

interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 15. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a cada dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura (vías, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (trabajo de comités, actas, reuniones, protocolos, cronogramas, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y eficiencia continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la mejora del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviarlo a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea, al cargo realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, ejecución de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier irregularidad, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos laborales en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: EL CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que estén diferencias controvertidas entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por leyes, se constituye un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones también oficina del CONTRATISTA ubicadas en cra 15 a No. 121-12 Oficina 318. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 23 DE ENERO DE 2018.

EL CONTRATANTE:

JOSE ALEJANDRO [illegible]
79.344.284 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

ORLANDO NIVERA MORA
[illegible] DE BOGOTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENEROS ASOCIADOS SAS
NIT: 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR: 70.000.000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.344.304 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.511.791 DE BOGOTA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente convenio según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($76.800.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS MONEDA ($6.400.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura, cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará oportunamente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contenido que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo, en concordancia a los directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es necesario del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarse a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las especialidades y competencias al cargo que lo será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Entregar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Eje: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, prof., planes, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, acatar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que condicionan la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cuáles son las redes combustibles y de estudios que exija el cliente para así poderlas ejecutar (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo cumpla sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación, talleres y capacitación así así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal en el fin de mantener la competencia a mejorar. 6. Identificar, precisar y planear junto con el cliente o su representante las especificaciones para con el desarrollo del proyecto, entregas y entregables (actas, etc.). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y acatar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo fijar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y propósitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esta. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y facilitar el proceso en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar a cruzar a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) cada los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y

mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplican a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratistas o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado. (Describir actos). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a cada dependencia de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura o otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un nivel de comunicación abierto permanentemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, interrogatorios, suspensiones, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la rentabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con el residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros, y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de el grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y los programados por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones establecido para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda alterar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar oportunamente los pagos establecidos en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objetos presente contrato, las instalaciones y equipos suministrados en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por fecha, se convocará un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones principal del CONTRATISTA ubicado en Cra 13 a # No. 123-42 OF 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013

EL CONTRATANTE:

JOSE [illegible] CHARRIS
78.24[illegible]604 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

OMLANDO RIVERA BORA
78.011.[illegible] DE BOGOTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO PROEZA - MYR Nit. 900,329,972-6

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR: 40,800,000
PLAZO: 7,5 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 15 DE ENERO DE 2009

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.304 DE BOGOTÁ, en representación de CONSORCIO PROEZA - MYR con NIT No. 900.329.972-6 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.341.701 DE BOGOTÁ, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PESOS MCTE.($40,000,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE.($5,400,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 7,5 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1. Leer y comprender el contrato que le es más adecuado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las obligaciones que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y entrenamiento al personal que formará parte de su grupo de trabajo en correspondencia a los procesos establecidos por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlo a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior envío al responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitud a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejemplo de ficha, planes de manejo ambiental, social, pmt, planes etc. Un cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y coordinar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de iniciar cada uno de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para no poderles cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización, indicación, capacitación técnica y capacitación así, así como, seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada uno de las instalaciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planeación del proyecto asignado según el tamaño para dar un y generar el seguimiento mensual de esta planeación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con el grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esta. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, analizar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, retroacción, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12: Entregar informe a la gerencia del sistema de gestión integral (sector) dentro de los 5 primeros días del mes los estadísticos del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13: Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Consultar la programación y pasos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección

y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y participar a la entrega en comités, reuniones con el cliente, verdaderos, compañía o cualquiera otra dentro del marco del proyecto asignado; (Guardar Actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier inequidad que sobrepase el 5% debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, contratos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desarrollo del proyecto (manejo de cambios, actas, posiciones, prorrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar, proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la atención y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del interno. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máximo fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre – diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto, según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la rentabilidad del proyecto por ítem, en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para anotar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de ítems, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y exigir el cumplimiento del código, visión, valores y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al cliente de cualquier situación inequidad, irregularidad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la atención en su proyecto enfocado en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de las peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Realizar la aprobación de los productos entregados. B) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. C) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. D) Realizar oportunamente los pagos establecidos en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOGISTICAS: El CONTRATISTA aportará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las herramientas y bienes requeridos en el proyecto a cargo del mismo. CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes no pueden ser solucionadas por ésta, se acudirá al Tribunal de Arbitramiento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el lugar de operaciones será en el ubicado del CONTRATISTA ubicado en Cra 15 # No. 121-12 OF 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 19 DE ENERO DE 2018

EL CONTRATANTE:

JOSE ALCIBIADES [illegible]
79.[illegible].304 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

ORLANDO [illegible] NORA
[illegible] DE BOGOTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS.
Nit. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
VALOR: $7.000.000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: JOSE ADCIDIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.504 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.497.613 DE ARMENIA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA, para la ejecución correspondiente a: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL COMO PESOS MCTE.($57.600.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL COMO PESOS MCTE.($4.800.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante sufragará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, detalles, memorias, anexos, manual, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, calificación y contratar el personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a los directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y ante el jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal postulado para que cuenta con las expectativas y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad, cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejemplo de vía, planes de manejo ambiental, social, pmt, planos, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de revisar y aprobar dicho documentos con apoyo en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Dar, entregar, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder ejecutar (esto se podrá cumplir en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar el contrato). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el tiempo destinado sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización, indicadores, especialidades técnicas y capacidades se ajusten a los requerimientos a las evaluaciones de capacitación de su personal de el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, planear y planear junto con el cliente o su representante las especialidades para con el desarrollo del proyecto, alternativas y antecedentes (obras civiles). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proceso asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, registros del diario, programación, aspectos a considerar y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar de informes dentro de los 5 días siguientes, elaborar, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planteado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la tabulación, verificación, aplicación y cumplimiento de los indicadores de gestión para el proyecto y procesos asignado. 12. Entregar a entre a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes los estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Contribuir la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño y obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento: eficacia y

mejora. 14. Cumplir la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Dar su oportuno concepto frente a la aplicación de informes periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones y/o eventos que deben ocupar en el servicio de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la entidad que aplique a el proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contraloría o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Suministrar actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informado por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (gerencia técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (cambio de actividades, actas, reuniones, prórrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre – diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviarlo a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para evaluar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, holgaros financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y los programados por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por ellas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones o sedes oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra 19 a No. 121-12 Ofc 317. DECIMA PRIMERA: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA:

JOSE ALCIBIADES HERNANDEZ JUANES MARTINEZ
79.344.304 DE BOGOTA

CARLOS MANUEL MOLANTE
18.497.513 DE ARMENIA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO PROEZA - MYR NIT. 900,329,072-8

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL CEETDA DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
VALOR: 30,750,000
PLAZO: 7,5 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 15 DE ENERO DE 2009.

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES SEDUNA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.344.304 DE BOGOTA, en representación de CONSORCIO PROEZA - MYR con NIT No. 900,329,072-8 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.497.813 DE ARMENIA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOS100 PESOS MCTE ($30,750,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL DOS100 PESOS MCTE ($4,100,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO: el contratista cumplirá mensualmente los permisos y licencias que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 7,5 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos,etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlas a jefe de talento humano para la búsqueda y postular a quien es responsable de las entrevistas al personal seleccionado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le han asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Entregar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hoja de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, , planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poderlas cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación, charlas y capacitación así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, medir y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (plan actividades). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado siguiendo el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y achicar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esta. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la presentación de proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (primer) dentro de los 5 primeros días del mes los entregables del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño o obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y surgen los inconvenientes pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Controlar y elevar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos,

procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en reuniones con el cliente, vecindarios, contratista o cualquiera otra dentro del marco del proyecto asignado (Subcontratistas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (bitácora) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente, una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Brindar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizado en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (informes de comités, actas, reuniones, prórrogas, suspensiones, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir y evaluar las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, propuestas a higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato designado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de materiales y mano de obra, cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente, calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar oportunamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto, a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: En caso que existan diferencias controversias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por estos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones o sede administrativa del CONTRATISTA ubicados en Cra 15 a No. 121-12 Of. 217. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 15 DE ENERO DE 2023.

EL CONTRATANTE,

JOSE ALEJANDRO BENAVIDES LOPEZ
HUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA,

CARLOS MANUEL DI ARTE
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Nit. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.;

CONTRATISTA: MARCELO EVELIO BEDOYA D.
CARGO: NO APLICA
VALOR: $7.200.000
PLAZO: 12 MESES, HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA.
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos a saber JOSE ALEJANDRO MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.314.304 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT. No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y MARCELO EVELIO BEDOYA D, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.350.644 DE BELLO ANTIOQUIA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: a. REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL COP/00 PESOS MCTE ($67.200.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL COP/00 PESOS MCTE ($5.600.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y la planilla de pago, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO: El contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le fue dado asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que se organización en su entorno adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y entrevista al personal que formara parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y entrega a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior. 3. Es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le sea asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 4. Solicitar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejemplo: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, , planes, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo toda y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder no cometer (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que al mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación técnica y capacitación así así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las especificaciones para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (hojas de ruta). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización. 8. Través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 9. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, apoyos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la satisfacción de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, ajuste y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (gerente) dentro de los 5 primeros días del mes los estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bajo uso de herramienta diseñada para, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Consolidar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y suministrar las actividades pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente, en todos los casos. 15. Dar al cliente y/o partes interesadas a la aplicación de controles periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones realizadas, actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo, programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Suministrar actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (horizontal) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Rendir reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerente, líderes o gerente general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a cada dependencia de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura o otra, a cualquiera de las gerencias de la empresa (gerencia, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de correos, actas, reuniones, llamadas, mensajes, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas; es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero - marzo se evalúa en abril fecha de entrega 15 de abril, periodo abril - junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto oficial para orientar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de ingresos y montos, cantidades, costos financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier irregularidad, novedad por respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Recibir la ejecución de los productos ordenados. 2) Hacer envío de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar oportunamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y medios suministrados en el proyecto a cargo del mismo. CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por estos, se constituirá un tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones actuales del CONTRATISTA ubicados en Cra 16 A No. 121-12 Oficina 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL CONTRATANTE:

JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES
79.344.304 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

MARCELO EVELIO BECERRA G.
C.C. 79.151.268 DE BELLO ANTIOQUIA

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.049.236-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: CARLOS JESUS ALBA MENDOZA
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67,200,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.049.202 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT. No. 830.049.236-5, quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS JESUS ALBA MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17102773 DE BOGOTÁ D.C., en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($67,200,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará oportunamente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su propuesta tales como planos de condiciones, planos, diseños, memorias, ficha técnica, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y contrata al personal que formara parte de su grupo de trabajo en correspondencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarse a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las aptitudes y competencias al cargo que le sea asignado, bajo la supervisión del director del proyecto. 3. Suministrar a la entidad cliente o contratante según sea el caso el complemento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, planos, etc. En cumplimiento a lo establecido no es necesario de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones de contratación, ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para la poder ejecutar las cuales se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que al mismo desarrolle sus tareas en correspondencia a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación técnica y capacitación al sistema pertinente a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dar actas). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el requerimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, supervisión a ejecutar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo fijar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación del proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera mensual y tachar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Suspender por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para los proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión propuestos con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto; dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los programas del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo): programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplican a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, vecindarios, contratistas o cualquier otra dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al líder una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a actas dependiendo de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recurso (humano o financiero), infraestructura u otro, la calidad de los gastos de la empresa (general, técnico, administrativo o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del cumplimiento del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, informes, seguimientos, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente o higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la misión del entorno. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre, es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviado a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la factibilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de metas, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, contenidas en las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos presentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos establecidos en la cláusula Tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias estimadas, entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por estos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones actuales oficina del CONTRATISTA ubicado en Cra 15 a No. 121-12 Of 417. DECIMA PRIMERA: Para la validez del presente contrato, se firma a los 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO CARRANZA CAMARGO
ALCALDE DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

CARLOS HERNANDO ALBA MENDOZA
DIRECTOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.013.206-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: LUZ BETTY RODRIGUEZ A.
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67,200,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.029.202 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.206-5 quien, para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y LUZ BETTY RODRIGUEZ A., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.079.988 DE BOGOTA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (67'00 PESOS MCTE [$67.200,000] siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL CINCO PESOS MCTE ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y la cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante sumistrará mensualmente los gastos y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: planos de condiciones, planos, diseño, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y entrevista al personal que conforma parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlo a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior ajuste es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las capacidades y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratante según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto, Eje hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, del plan, etc. En cumplimiento a lo establecido en los pliegos es responsable de revisar y adjuntar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo sobre y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder subsanar (en caso de poder hacerlo) en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Revisar las especificaciones de procesos tales como diseño, intervención o construcción según sea el caso y el grupo de trabajo es responsable que el mismo detecte las necesidades de capacitamiento a lo establecido por la organización: inducción, capacitación técnica y especializada así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, evaluar y planear junto con el cliente o su representante las capacitaciones para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (objeto actual). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de ingeniería, diseño o construcción según sea el proceso asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, asistencia a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo fijar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) seguir la planeación de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, ejecución y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes los estudiantes del análisis

de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Dar al cliente y/o partes interesadas a la existencia de conflicto periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Conformar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo); programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplican a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar mediciones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (gerencia, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es el ingeniero residente es los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (envío de correos, actas, reuniones, prórrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del entorno. 25. Practicar hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo, cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviarlo al Jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para enlazar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y control de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el cronograma de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente eficaz y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aplicada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier siniestralidad, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse la eficacia de su proyecto notada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados, 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar oportunamente los pagos pactados en la cláusula tercera de la presente orden. OCTAVA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA deberá dotar el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. NOVENA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por partes, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. DÉCIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones quedará ubicado en el CONTRATISTA ubicado en Cra 16 a No. 121-12 Dpto 517. DÉCIMA PRIMERA: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL CONTRATANTE

CÉSAR AUGUSTO CARRANCO CAMARGO
80.029.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA

LUZ BETTY RODRIGUEZ A.
52.079.558 DE BOGOTÁ

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: CONSORCIO PROEZA - MYR NIT. 900.329.972-6

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: LUZ BETTY RODRIGUEZ A.
CARGO: NO APLICA
VALOR: 36.000.000
PLAZO: 7,5 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 15 DE ENERO DE 2020

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.029.202 DE BOGOTA, en representación de CONSORCIO PROEZA - MYR con NIT. No. 900.329.972-6 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y LUZ BETTY RODRIGUEZ A., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52.072.963 DE BOGOTA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES (36'000.000) PESOS MCTE ($36.000.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHO PESOS MCTE ($4.800.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 7,5 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido entregado y leyó las partes constitutivas de su proyecto (ejes sonic, pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc.) Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, contratación y entrevista al personal que forman parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. El responsable del seguimiento de las solicitudes de personal y enlace a jefe de talento humano para la búsqueda y posteriores a esto es responsable de las entrevistas al personal candidato para que cumpla con las especialidades y conocimientos al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitará a la entidad cliente o contratante según sea el caso el suministro de la lista de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejs hojas de vida, planes de manejo ambiental, social prot., planos etc. En cumplimiento a lo pactado en los procesos es responsable de verificar y archivar toda documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo, con el fin de identificar cada uno de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para que pueda cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción requeridas al bien a su grupo de trabajo, es responsable que el interventor desarrolle más bien el cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación técnica y especializada así así como seguimiento a las evaluaciones de competencia de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Investigar, pensar y planear junto con el cliente o su representante las especificaciones para el desarrollo del proyecto, técnicas y ambientales (dejar acta). 7. Seguir estrictamente las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del enfoque de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto designado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y planear el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requerido del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y muestreo. 10. Junto con su grupo de trabajo tener objetivos y metas de implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y metas del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar los informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación del proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, apropiación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (calidad) dentro de los 5 primeros días del mes, los resultados del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas estadísticas. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y aplicar las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todo lo concerniente. 15. Citar al cliente o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el

servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, controlista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado: (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario al nivel de mando, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) en oportunidad realizado en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (medio de correo, actas, llamadas, prórrogas, suspensiones, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, adoptando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para anotar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones establecido para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda alterar el normal desarrollo de las labores contratadas. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de el presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por estos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones bancarios oficiales del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15a No. 121-12 Of. 537. DÉCIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 15 DE ENERO DE 2020

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO CARRASCO CARRASCO
C.C. 80.020.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

LUZ DETY RODRÍGUEZ A.
C.C. 60.265.[illegible] DE BOGOTÁ

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Nit. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: HERNAN ALFREDO RINCON S.
CARGO: NO APLICA
VALOR: $7.000.000
PLAZO: 12 MESES. HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.038.292 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y HERNAN ALFREDO RINCON S., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.066 DE TUNJA, en representación propia y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE($67,200,000), siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por el valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE ($5.600.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización al su cliente adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, evaluación y convocar el personal que formará parte de su grupo de trabajo en consideración a la directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y ayudar a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las especialidades y competencia al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos requeridos para inicio de proyecto. Ejemplo: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dichos documentos provistos en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, adaptar y capacitar a su grupo de trabajo todos y cada uno de los requisitos que conforman la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada uno de las etapas constructivas y la calidad que exige el cliente para el proyecto en ejecución (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las especificaciones de obras tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inspección, supervisión técnica y especialmente así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, planear y planear junto con el cliente o su representante las especialidades para con el desarrollo del proyecto, procesos y entregables (ciclo vida). 7. Seguir cada una de los lineamientos que son dados bajo el cumplimiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato que tiene y generar el requerimiento inicial de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esto. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes a corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera mensual y calcular el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el comité establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión mencionados por sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución del mismo proyecto y urgir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que debe redactar el asistente de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplique a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, vecinos, comunidad o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier desigualdad que sobrepase el 5 % debe ser informado por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto o periódicas o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (interés de comités, actas, reuniones, apoyos, inspecciones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas actividades de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, atendiendo la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo, cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre – diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto a tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente, calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el programa de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto enfocada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda alterar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA deberá para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no pueden ser solucionadas por estos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones será la oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra 16 a No. 121-19 Of. 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO TAMARGO CAMARGO
80.020.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

ALVARO ALFREDO RINCON
7.164.609 DE TUNJA

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS NIT.830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ESPECIALISTA EN GOTECNIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: JOSE DAVID MUÑOZ GUTIERREZ
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67.200.000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.089.202 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y JOSE DAVID MUÑOZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.459.074 DE SANTA MARTA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ESPECIALISTA EN GOTECNIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE.($67.200.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE.($5.600.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura, pago de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los planos y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de un proyecto tales como pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de actitud, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo en concordancia a las directrices establecidas por el proceso del talento humano. Es responsable del diligenciamiento de actividades de personal y apoyará jefe de talento humano para la búsqueda y posterior, si ello es responsable de las entrevistas, al personal adecuado para que cumpla con las actividades y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitará a la entidad cliente o contratante según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. (Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, planos, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de revisar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo, todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para del poderles cumplir (para no poder realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso y a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desempeñe sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación teórica y especifica así así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las especificaciones para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar claro). 7. Seguir cada una de las instrucciones que con base al lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato pro 1 (1) y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a revisar y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con el grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la alineación de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes entregar, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y facturar al proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o anexar a la gerencia del sistema de gestión

integral (semanal) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión mandatorios con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño o obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y planes establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas, a la realización de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplique a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Suministrar actas). 18. Verificar, controlar y llevar seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que interpone el 5% debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Gestiona el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), administrativo o otro, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de correos, actas, reuniones, prórrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente o higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, incluyendo la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo, esta trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y llevar seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y llevar seguimiento a la rentabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado del avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, informes financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el interior de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst, cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto, reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y actuar al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Realizar la aprobación de los proyectos entregados. b) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. c) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda hacer el normal desarrollo de los trabajos contratados. d) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias, controversias, entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por ellos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15 A No. 121-12 OFC 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO [illegible] CAMARGO
BOG29.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

JOSE DAVID [illegible] GUTIERREZ
SC459.374 DE SANTA MARTA

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número SETENTA Y SIETE (77) correspondiente al día DIECINUEVE (19) de JULIO de (2.009). Registrada en el Libro de Actas de Grado número DOS (2), Folio número TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394), y en el Libro Registro de Grados número (18), Folio número SETENTA Y SEIS (76)

"En Bogotá Distrito Capital siendo las Seis (6:00) pm del día DIECINUEVE (19) de JULIO de 2.009, bajo la presidencia, Vicerrector de Posgrado de la Universidad MIGUEL BERNARDO FONTECHA CABRERO, se efectuó la ceremonia de grado para otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

A

MARCELO EVELIO BEDOYA ORTEGA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía número [illegible] expedida en [illegible], quien terminó sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la Institución.

El Rector, en nombre y representación de la Universidad, y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Para constancia se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron:

"Firmado Vicerrector de Posgrado — MIGUEL BERNARDO FONTECHA CABRERO
Firmado Decano de la Facultad — MARIELTO AMORA ESCOBEDO
Firmado Secretario General — OSCAR ATEHORTA RUIZ"

Se expide en Bogotá Distrito Capital, a los VEINTISIETE (27) días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017).

CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
"Secretario General

Escuela de Administración de Negocios

E.A.N.

En Convenio con la
Universidad del Quindío

ACTA No.079

En la ciudad de Armenia (Quindío), el día 03 del mes de diciembre de 1998, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por el Doctor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO**, Rector de la Escuela de Administración de Negocios y por el Doctor **HECTOR POLANIA RIVERA**, Rector de la Universidad del Quindío; autorizado para el efecto según Acuerdo No. 056 del 21 de noviembre de 1996, expedido por el Consejo Superior de la E.A.N., y previo juramento de rigor confirió el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS**, a CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.18.497.613 expedida en Armenia (Quindío), quien cumplió con todas las normas legales y exigencias establecidas en los Reglamentos de la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS Y LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO; y le otorgó el Diploma No.079 que lo(a) acredita como tal, anotado en el Libro de Registros de Graduandos No.3, Folio No.2, Registro No.79.

En fé de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Armenia, el día 03 mes de diciembre de 1998.

FIRMADO POR:

El Rector de la Escuela de Administración de Negocios:

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO

El Rector de Universidad del Quindío

HECTOR POLANIA RIVERA

El Director de la Especialización:

JAIME GARCIA BERNAL

El Secretario de Postgrados:

SONIA SIERRA GONZALEZ

Calle 72 No. 9-71 Teléfonos: 2550940 - 2350415 Apartado Aéreo 100585 Fax: 2350279 Santafé de Bogotá - Colombia

Universidad Santo Tomás

PRIMERA CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 240.11

(Libro B10.16, Folio 212)

En la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día 16 del mes de marzo del año 2001, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966 bajo la Presidencia del Señor Rector Padre Eduardo González Gil, O.P. y actuando como Secretario el Doctor Enrique Martínez Ramón, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION

Código ICFES 17045658801100112320

a: **CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ**

18.497.613 Armenia

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Etica Cristiana y a mantener irrestricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión en conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Eduardo González Gil, O.P. (Hay un sello)

Fdo. Enrique Martínez Ramón (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original el día 16 de marzo de 2001.

La Secretaria VUAD,

GLORIA ESPERANZA CAICEDO MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 14104

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., el día 21 del mes MARZO de 19 97 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. FABIO GALLEGO ARIAS en el cual la Universidad De La Salle, autorizada para el efecto según Resolución 003526 del día 23 del mes de diciembre de 1992 del ICFES y previo juramento reglamentario, confirió el título de INGENIERA ELECTRICISTA a LUZ BETTY RODRIGUEZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.079.968 de Bogotá quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 13490 que lo(a) acredita como Profesional, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "USO DE CONDENSADORES SERIE EN REDES DE DISTRIBUCION".

calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de MARZO de 19 97.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Santa Fe de Bogotá, D.C. 11 de marzo de 1999

GUILLERMO PACQUEVA MORALES
Secretario General

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS

ACTA DE GRADO N°. EGP-391

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de septiembre del año 2005, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, reforzada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 1819[illegible]1-0011-1200 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

a

LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.079.968 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 31 de agosto de 2005 y debidamente aprobado por Resolución No. 071-2005 del día 7 de septiembre de 2005, originada del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de septiembre de 2005.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCON, Secretaria General; (fdo) LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, la graduanda.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNANDEZ TASCON
Secretaria General

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2005.-

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

OBSERVACION DOS SEGUN ADENDA INTACION PUBLICA 008 DE 2016

AREA LICITACIONES DENY-DIEGO <aux.licitaciones@medinayrivera.com.co> 7 de abril de 2017, 11:00
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

Adjunto envio observación dos según adenda

–

Deny Castro / Diego Camacho / Maria Urquina
Auxiliar Licitaciones
aux.licitaciones@medinayrivera.com.co

Face | G+ | Twitter | Youtube | medinayrivera

Antes de imprimir este correo, piense si es necesario.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este mensaje es para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia con cualquier propósito por personas distintas de su destinatario está prohibido. Si obtiene esta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original. Este mensaje ha sido revisado por programas antivirus. No obstante, Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S. no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros.

Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S.| Cra 15a N° 121-12 Of 318 Bogotá, Colombia | PBX: +57 1 620 3317 | 316 833 21 19 | www.medinayrivera.com.co

OFICIO DOS.pdf
1144K

Bogotá D.C., viernes, 7 de abril de 2017
MER.073-2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
Atpn: COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
bienesysuministros@uptc.edu.co
Avenida Central del Norte
Edificio Administrativo – tercer piso
Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2016
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Asunto: legalidad manifiesta de la Adenda No. 9

Respetados señores

En primer término, nos permitimos manifestar nuestra total inconformidad y rechazo por la actuación o toma arbitraria de la Universidad, materializada con la expedición de la Adenda 9 del sábado 01 de abril de 2017, que modificó de manera intempestiva el cronograma de la Invitación Pública, lo cual resulta a la luz de las normas que rigen la materia manifiestamente ilegal, con fundamento en las siguientes razones:

Tal como se encuentra establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el Manual de Contratación de la Universidad "La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad", en este orden de ideas debe la Universidad atenerse a lo dispuesto en primera instancia, a las normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil.

En este orden de ideas de cara a la contratación de la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable para el Contrato de Obra Cuyo Objeto es: La Construcción del Edificio de Posgrados UPTC Sede Central Tunja" resulta meridianamente claro que el resultado final será la suscripción de un contrato que satisfaga la necesidad que tiene la universidad de contratar a una tercera persona que cumple con los criterios de experiencia e idoneidad para llevar a cabo el seguimiento técnico del respectivo contrato de obra. Ahora bien, para llegar al resultado final (firma del contrato) la Universidad de conformidad con su manual de contratación adelanta una etapa precontractual que se surte a través del trámite de la presente invitación pública.

Dicho trámite precontractual se materializa en el establecimiento de las futuras condiciones de negocio contenidas en el texto del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, es pues en el pliego de condiciones donde la Universidad establece los parámetros técnicos, financieros y jurídicos, régimen de garantías, valor, forma de pago, personal requerido para la ejecución del contrato, todas las bondades a cargo del contratista, en fin, las condiciones en las cuales la Universidad estará en condiciones de contratar, las cuales hace públicas a todos los interesados a través de la apertura de una licitación pública.

Pues bien, la modificación del texto del contenido del pliego de condiciones y la manera como se publicita y se invita a su participación, tal como lo ha expresado la doctrina, se constituye en una "OFERTA", información que se suministra claramente al encontrar la situación jurídica del pliego de condiciones de la presente invitación con la definición del artículo 845 del Código de Comercio: "La oferta o propuesta hecha en el proceso de negocio jurídico que una persona formula a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser suficiente al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido suficiente cuando se utilice cualquier medio adecuado para fijarla contenido del negocio", resulta pues incontrovertido que frente a la normatividad privada como situación jurídica principal en la cual la Universidad hace una oferta (invitación pública) la cual contiene los elementos esenciales del negocio y se comunica a los postulados, y que contiene la descrita del referido artículo 845 "ya comunicada por los medios adecuados".

Establecido claramente la Universidad en el pliego de condiciones, los términos del negocio contractual como lo hemos venido exponiendo, entre en lo que se refiere al trámite de la decisión de adjudicación, una vez se aplicaron en las cuales en salvaguarda de los principios jurídicos del debido proceso, establecía un trámite y unos términos perentorios y precluyentes, uno de ellos importantes sin duda la etapa del traslado correspondiente a la evaluación y las oportunidades para hacer observaciones al informe, lo cual concuerda encaja perfectamente con la ocurrencia de la figura de la Oferta.

Argumentos que encuentran su cobertura en el mismo código de comercio en su artículo 830, al cual rogamos sea aplicado por parte de la Universidad

"ARTÍCULO 830. LICITACIONES. PLIEGO DE CARGOS. EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, EL PLIEGO DE CARGOS

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL Cl. 15A # 121-12
OFICINA 314
Tel PBX: (2)3917222/678
Móvil: (57) (1) 310 818 21 19

ANTIOQUIA
MEDELLÍN Cl. 38 No. 67B-49
OFICINA 402 EDF PLAZA DEL ACERO-CONCRETO "ACORES"
Tel: (574) 5515597

BOYACÁ
SOGAMOSO Cl. 11 No. 16-34
OFICINA 501
BARRIO 20 DE JULIO
Tel: (57) (8) 7703202

VALLE DEL CAUCA
CALI Cl. 12 OESTE N° 5-155
BARRIO DELLA SALDA
Tel: (57) (2) 3887197

CONSTITUYE UNA OFERTA DE CONTRATO Y CADA POSTURA IMPLICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CONDICIONADO A QUE NO HAYA POSTURA MEJOR. MIENTRAS LA ADJUDICACIÓN AL MEJOR POSTOR, SE DEBECHARÁN LAS DEMÁS".

Por otra parte consagra imperativamente el Código de Comercio en los Artículos 846 inciso 1 y 857 la OFERTA ES IRREVOCABLE , en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.

ARTÍCULO 857. REVOCACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA. La oferta pública solo podrá revocarse, antes del vencimiento del término de la misma, por justa causa.

Con fundamento en este contexto fáctico normativo resulta irrebatible que resulta manifiestamente ilegal la modificación del cronograma del pliego de condiciones, adelantado por parte de la Universidad en su Adenda No. 9 como quiera que dicha Adenda no fue un simple cambio de fechas, sino que fue la que se presentó en las Adendas precedentes, sino que estableció una nueva etapa procesal que no fue ya que indicada en el pliego de condiciones, es evidente que como la Universidad realizó una etapa de evaluación que se surtió con la publicación del Informe llevada a cabo el 20 de febrero, que establecía otra etapa para la presentación de las observaciones al informe y otra etapa que es la de "Resultados Finales y Recomendación de Adjudicación", por lo que el establecimiento de una nueva ETAPA DE OBSERVACIONES , devino en un cambio de

Condiciones, lo cual conforme lo consagra el Diccionario de la Real Academia de la Lengua en un acto de una conducta revocatoria de las condiciones al dejar en efecto las condiciones de la oferta que se instituyeron inicialmente. Téngase presente igualmente que conforme lo dispone el artículo 857 ejusdem la revocación (cambio de condiciones sustanciales como lo es la creación de una nueva etapa , no el simple cambio de fechas) solo podrá hacerse antes del vencimiento del término, es decir de la fecha del cierre del proceso.

Por lo tanto solicitamos respetuosamente a la Universidad, conforme a la normatividad expuesta proceda inmediatamente a adjudicar el proceso.

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Ahora bien, de la lectura de la Adenda es manifiesto que la Universidad, al dar una providencia del Consejo de Estado está tomando como parámetro para la toma de sus decisiones las normas y principios del estatuto contractual público, por lo que dentro de este marco de interpretación tanto a la expedición de la Adenda igualmente consideramos:

IMPROCEDENCIA DE LA ACTUACIÓN MEDIANTE ADENDA

El bien es cierto, el presente proceso no se encuentra regido por los lineamientos establecidos en la reglamentación de la contratación estatal, no obstante apartarnos de las disposiciones legales y jurisprudenciales en Derecho, en las cuales es justa una igualdad entre las partes "proponentes" y un trato recto que proporcione todos los mecanismos que proporcionen una seguridad jurídica y revista la contratación con total transparencia y selección objetiva, nos permitimos manifestar que teniendo en cuenta el pronunciamiento mediante la Adenda No. 9 de cuatro (04) de abril de 2017, la oferta adjudicada no se encuentra ajustada con las actuaciones previas y comportales que dijeron al actuar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC., y el cuarto procedimiento realizado mediante la Adenda antes.

No es procedente mediante Adenda, abrir un nuevo término una nueva etapa; para presentar observaciones a un informe ya definido, una vez publicado los Resultados Finales Consolidados de la evaluación definitiva, se habrá una nueva etapa para controvertir el informe, ofreciendo nuevas oportunidades a los Proponentes que se encontraron con calificación negativa o inhábiles. La actuación mediante Adenda, no se podrá emitir a la conveniencia del Entidad, sin tener en cuenta las bondades o procedencia de los mismos, una vez publicado el acto de Recomendación de Adjudicación, abrir una tercer etapa para resolver lo resuelto por el comité de contratación.

El bien ya citado que mediante acta del comité de Cotizaciones y contratos de la Universidad, se dispuesta apertura de esta nueva etapa no prevista en el proceso de contratación, soportada en los principios de "transparencia, igualdad y selección objetiva" y amparada por una jurisprudencia del Consejo de Estado, en cual garantiza las etapas y oportunidades para presentar observaciones contra los informes de valoración, como bien lo dispuso la Universidad, al alargar el plazo inicial en la etapa previa de la Adenda No. 8, esta jurisprudencia no permite crear una nueva etapa para observaciones, para subsanes, como lo estimó el comité al aprobar una nueva Adenda, incorporando un nuevo término el cual ya precluyó a la luz de cualquier ordenamiento privado y/o público, teniendo con los principios Constitucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior y la aplicabilidad del ordenamiento de la Contratación de la Administración Pública, se señalara en la Ley 80 de 1993, podemos con demencia afirmar que no es procedente emitir una Adenda la cual modifica las etapas y términos para la selección objetiva y transparente, como se manifiesta en el acto del pliego señalado.

Atendiendo lo anterior y lo señalado por la Universidad UPTC., de regir el presente proceso de selección por los postulados de la Administración pública, podemos señalar los diferentes disposiciones que rigen la contratación, objetiva y transparente, proporcionando con anterioridad las etapas y procedimientos para la participación en igualdad de condiciones para determinado proceso de selección, como bien lo señala el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia de Ley 1474 de 2011, en su artículo 89 "Expedición de adendas", el cual señala claramente "*Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrá expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni alguna para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales*", como se puede observar de lo anterior, no es procedente emitir una Adenda, una vez finalizada la etapa de selección, teniendo un informe definitivo y una recomendación de adjudicación, es claro que la situación no se encuentra revestida de orden procedente y en concordancia de los principios de las actuaciones de la Administración.

Adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículo 2.2.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones" manifiesta que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para la presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Negrilla y subrayado, fuera del texto.

Como se puede observar, es clara la disposición legal en garantizar y señalar las reglas para la selección objetiva y transparente del proceso de contratación, es brindar a los participantes y a interesados en los mismos, una seguridad jurídica en el actuar de la Entidad contratante, al emitir una nueva Adenda, amparado de un correo, no proporciona una seguridad jurídica a los participantes.

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

En conclusión señalar, que el procedimiento de la Universidad, se encuentra en curso de análisis jurídicos que tomarán entidades, que perjudicarán a la Universidad y los fines de la misma.

De otra parte, la Ley 80 claramente señala en su artículo 23 "*De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo*". Negrilla por fuera del texto.

Como se puede observar, no es procedente revivir etapas que ya prescribieron en el proceso de selección y contratación, emitir una nueva Adenda, otorgando nuevas oportunidades para subsanar, corregir, allegar y/o obtener, aspectos ya cumplidos y resueltos anteriormente, esto actuar no se encuentran en el actuar de una actuación con transparencia, economía y responsabilidad, como bien lo manifiesta la disposición referida.

Por lo tanto la actuación de la Universidad, frente a los principios de la administración pública y de la contratación, resulta totalmente legal, por lo cual solicitamos respetuosamente de manera interinstitucional se proceda con la adjudicación del proceso a nuestra firma, como bien se establece en la recomendación de adjudicación.

A la espera que nuestras observaciones tenidas a bien proceder y se corrija su actuación y se adjudique nuestra oferta en el primer orden de elegibilidad, cordialmente.

Cordialmente,
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 900.[illegible]-6

OLANDO RIVERA MEJIA
Representante Legal

Elaboró, revisó,
Copia: Archivo
Folios: Folios

BOGOTÁ D.C.
SEDE PRINCIPAL CL 15 A # 121-13
OFICINA 318
Tel PBX (601) 7 [illegible]
Móvil (57) 1 318 803 21 19
ANDAQUÍA
MEDELLÍN CL 36 No 0[illegible]-39
OFICINA [illegible] PLAZA DEL ACERO CONQUISTADORES
Tel (57) (4) 3[illegible]
BOYACÁ
SOGAMOSO CL 11 No 10-34
OFICINA 501
BARRIO 20 DE JULIO
Tel (57) (8) [illegible]
VALLE DEL CAUCA
CALI CL 17 OESTE # 34-[illegible]
BARRIO BELLA BUCA
Tel (57) (2) 3[illegible]

Bogotá D.C., viernes, 7 de abril de 2017
M&R-072-2017
nSeñores
Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
Aten: COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
bienes.suministros@uptc.edu.co
Avenida Central del Norte
Edificio Administrativo – tercer piso
Tunja

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2016
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Asunto: Observaciones a informe final de fecha 28 de marzo de 2017

Respetados señores:

Conforme la adenda 9 publicada en el portal de contratación de la Universidad el día 5 de abril de 2017 y fechada al interior del documento el 4 de abril 2017, no obstante de considerar que la expedición de la Adenda No 9 se considera ilegal, en caso que eventualmente la Universidad considere lo contrario, realizamos nuestras observaciones al informe final de fecha 28 de marzo de 2017, no sin antes precisar, que acatando las fechas de la Universidad establecidas en el cronograma vigente y debido a que se emitió una recomendación de adjudicación, no se habían presentado observaciones respetando la preclusividad y perentoriedad de las etapas definidas por la UPTC y que rigen el debido proceso en la contratación del servicio.

1. **RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS A NUESTRO OFICIO No M&R-031-2017 RADICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2017**

Aspectos jurídicos:

1.1. Sin observaciones a las respuestas emitidas por la Entidad.

Aspectos técnicos (y jurídicos):

1.2. Experiencia general y específica: sin observaciones a las respuestas emitidas por la Entidad.
1.3. Profesionales: respecto a la respuesta emitida por la Entidad, nuevamente nos encontramos frente a argumentos sin motivación alguna, encontramos falta de claridad en la calificación otorgada a nuestros profesionales y no es despejado para nosotros la aplicación del pliego de condiciones como **único** documento VALIDO, para realizar la evaluación.

Recibido. Dep Contratación 07 04 2017 4:18 pm 43 folios

1.4. Conforme lo anterior SOLICITAMOS a la Entidad atender los articulos 2 y 4 del acuerdo 074 de 2010 en lo referente a los principios generales del derecho y principios de función administrativa artículo 209 de la Constitución Política y se discrimine punto a punto la calificación del personal propuesto, así mismo requerimos una respuesta formal al punto planteado a nuestro oficio anterior: *"El informe de evaluación carece de claridad en la calificación del personal propuesto, tenemos columnas combinadas con otro proponente y genera la duda si efectivamente esta evaluación corresponde a nuestra oferta o al otro proponente, esto se evidencia en la página 2 de la calificación tecnica en cuanto al grupo de trabajo y grupo asesor interdisciplinario"*, situacion que NO fue aclarada con la respuesta emitida por la entidad, que reza.

En la documentación solicitada al personal propuesto, se exigen contratos y otros documentos.

Como se puede evidenciar, en nada se responde nuestra solicitud, de igual forma, no se atienden las reglas pactadas en el pliego de condiciones debido a que no se detalla de ninguna manera, cual punto se incumple para la obtención del máximo puntaje y es así que encontramos, la falta de motivación para no otorgar la calificación.

1.5. Ratificamos que la solicitud de "contratos" para los profesionales, SI corresponde a un requisito adicional, el pliego de condiciones indica:

Página 15 Literal a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO:

a) **CERTIFICACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO**

El proponente debe diligenciar la información requerida en el Anexo No. 4 y a su vez por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos:

- **COPIA DEL DIPLOMA DE GRADO, ACTA DE GRADO, Y MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE (O DOCUMENTO QUE HAGA A SUS VECES)**, donde se acredite la idoneidad profesional del proponente (persona natural) o de la persona encargada de dirigir el objeto contractual (persona jurídica o cualquier otra modalidad de asociación en la presentación de la propuesta).
- **HOJA DE VIDA** del proponente (persona natural) o de la persona encargada de dirigir el objeto del contrato (persona jurídica o cualquier otra modalidad de asociación en la presentación de la propuesta).
- **CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.**

A su vez, el requisito específico para cada profesional exige:

A su vez se debe anexar:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Matrícula Profesional
- ✓ Vigencia y certificación de la matrícula profesional.
- ✓ Diploma
- ✓ Acta de grado.
- ✓ Certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten, las cuales contendrán, como mínimo la siguiente información: Objeto del Proyecto: Cargo Ejercido por el Profesional y Período durante el cual se desempeñó.

Nótese que en estos dos apartes del pliego, que son los que hacen referencia a los documentos a presentar para acreditar las condiciones de los profesionales NO SE SOLICITO CONTRATOS, se solicitó CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIAS, situación ampliamente cumplida en nuestra oferta en folios 158, 159, 160, 161, 175, 176, 177, 191, 203, 204, 217, 218, 229, 230, 231, 243, 244, 256 y 257 donde se acredita la experiencia solicitada, certificaciones que indican: objeto del proyecto, cargo del profesional, periodo en el cual se desempeñó (requerimientos del pliego) y que además se CERTIFICO información adicional como actividades ejecutadas en el alcance de cada proyecto, valor ejecutado, área intervenida, entre otras, es por esto QUE NO COMPARTIMOS que se descuente puntaje alguno a nuestros profesionales (conforme se indicó en nuestro oficio anterior, sobre el cual NO OBTUVIMOS RESPUESTA), dado que los mismos CUMPLEN con lo solicitado y nuevamente presentamos el resumen de cada profesional a fin que sean evaluados CORRECTAMENTE y CONFORME los pliegos de condiciones:

INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA (especializado) (5 puntos)

Deberá certificar como mínimo:

- ✓ Experiencia general de **Quince (15) años**, en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.".

Con lo anterior tenemos que para este profesional se aportó a folio 254 copia de tarjeta profesional y a folio 255 copia de la vigencia de su matrícula profesional en donde se evidencia que su experiencia general es partir del 21 de abril del 1994, de tal forma que tiene más de 23 años de experiencia general. Con lo cual cumple lo estipulado en el pliego.

En cuanto a lo indicado para el Residente de Interventoría, el pliego exige en la página 34:

- ✓ "Experiencia específica **máximo tres (3) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **residente de interventoría o interventor**...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 m2 de obra ejecutada.".

Así tenemos que a folio 175 se aportó para el Ingeniero Residente, Ing. Carlos Manuel Olarte Martínez, un proyecto con área ejecutada de 4.088 M2 y a folio 176 se envió otro proyecto con área ejecutada de 6.643,61 M2, los cuales sus áreas suman 10.731,61 M2, los cuales cumplen tanto en número de contratos aportados como en área de obra ejecutada, con lo anterior cumple lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para el Inspector de obra, de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 34 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo tres (3) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Inspector de obra**.
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 191 una certificación mediante la cual se evidencia que participó como inspector de obra en un proyecto con área construida de 42.000 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos y con el área requerida.

Para el Arquitecto (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 35 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2) contratos** celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría**.
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 203 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, expedida por el Contratante en donde se indica objeto del proyecto, cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó como profesional, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación

Para el Ingeniero Civil (especializado en estructuras), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 36 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2)** contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor, en la Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada."

A este profesional se envió a folio 217 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Electricista (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 37 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2)** contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor**, en la **Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 229 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 4.080 M2 y otra a folio 230 en donde se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Sanitario y Ambiental (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 38 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2)** contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor**, en la **Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 243 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Para el Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia (especializado), de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones página 38 requiere:

- ✓ "Experiencia específica **máximo dos (2)** contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como **Consultor**, en la **Supervisión y/o Interventoría** ...
- ✓ Cuya área sumada no sea inferior a 10.000 M2 de obra ejecutada.".

A este profesional se envió a folio 256 una certificación mediante la cual se evidencia que el proyecto tiene un área ejecutada de 16.429,01 M2, de tal forma que se cumple con el número de contratos, con el área y con lo que debe especificar la certificación.

Este resumen es "**EXTRAÍDO**" y dando respuesta al Informe Inicial de la Entidad, sin embargo y conforme la falta de respuesta de la Entidad, ratificamos nuestro cumplimiento en la totalidad de requisitos así:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	Arquitecto (especialista) o Ingeniero Civil (especialista)	Ing Civil	Cumple	146-149
Cant Postgrados habilitantes	1	1 Sistemas Generales 1 Diseño construcción y conservación de vías Total 2	Cumple	150-154 152-153
Experiencia General años	20	24	Cumple	157
Experiencia específica en	mínimo tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Director de Interventoría o Interventoría la ejecución de SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72141100 ejecutados y liquidados a partir del año 2007, de acuerdo en quien corresponda en ejecución	3 Proyectos director interventoría	Cumple	158-159-160-161
Valor sumatoria n2	12000	4.068 10.449,01 5.561 Total 20.078	Cumple	158-159-160 161
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Preliminares- Demolición- Estructuras en concreto- Mampostería- Cubiertas- Instalaciones hidráulicas y sanitarias- Instalaciones eléctricas- Pisos- Pañetes- Aparatos- Instalación voz y datos- Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los 3 proyectos con todas las actividades	Cumple	158-159-160 161
Si presenta estas requisitos mínimos se le asignarán	6 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
Si presenta especialización adicional se asignarán	2 Puntos	1 Especialista en geotecnia, vías y pavimentos	2	154-155
	Total.	Cumple	15.	

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Concepto	Requerimiento del Pliego	Oferta	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	Arquitecto (especializado) o Ingeniero Civil (especializado)	Ing Civil	Cumple	159-170
Cant Proyectos habilitantes	1	Gerente Empresa Consultoría Total 1	Cumple	171
Experiencia General años	15	21	Cumple	174
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima tres (3) contratos celebrados con entidad pública donde haya participado como residente de interventoría ejecutando de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPSC 72121400 ejecutados y liquidados a partir del año 2007, no se tendrán en cuenta aquellos en ejecución	2 Proyecto residente de interventoría	Cumple	175-176-177
Área construcción m2	10.000	4.684 6.047 Total 10.731	Cumple	175-176-177
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	- Preliminares- Cimentación- Estructuras en concreto- Mampostería- Cubiertas- Instalaciones hidráulicas y sanitarias- Instalaciones eléctricas- Pisos- Pintura- Acabados- Instalación muebles- Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	175-176-177
Si presenta otros requisitos adicional de la asignación	8 puntos	Cumple todos los requisitos	8	
Si presenta especialización adicional al asignado	2 Puntos	1 Patología en la Construcción	2	172
	Total	Cumplo	10	

INSPECTOR DE OBRA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ing Civil	Cumple	183-185
Experiencia General años	10	16	Cumple	160
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima tres (3) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Inspector de obra en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS clasificación código UNSPC 72121400, ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se tienen en cuenta contratos en ejecución	1 Proyecto inspector de obra	Cumple	161
área construcción M2	10.000	42.000	Cumple	161
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Preliminares - Cimentación - Estructuras en concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Aceados - Instalación voz y datos - Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	161
Si presenta más requisitos mínimos se le asignan	3 puntos	Cuenta más los requisitos	3	
Si presenta más requisitos adicionales se asignan	2 Puntos	1 Gerencia de la construcción	2	163
	Total	Cumplió	5	

ARQUITECTO

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	ARQUITECTO (especializado)	Arquitecto	Cumple	189
Cant Posgrados Especializaciones	1	Gerencia urbana (Tesis)	Cumple	203
Experiencia General años	10	22	Cumple	207
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Delegado de la Supervisión o Interventoría en la ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS clasificación código UNSPC 72121400, ejecutados y liquidados a partir del año 2007. No se tienen en cuenta contratos en ejecución	1 Proyecto supervisión y asesoramiento de interventoría	Cumple	223-224
área construcción M2	10.000	15.428,01	Cumple	223-224
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Preliminares - Cimentación - Estructuras en concreto - Mampostería - Cubiertas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones eléctricas - Pisos - Pintura - Aceados - Instalación voz y datos - Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	223-224
Si presenta más requisitos mínimos se le asignan	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total	Cumplió	10	

INGENIERO CIVIL (especializado en estructuras)

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO CIVIL (especializado en estructuras)	Ing Civil	Cumple	212
Cant Proyectos participantes	1	Estructuras Total 1	Cumple	213-214
Experiencia General años	15	45	Cumple	216
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima dos (2) contratos celebrados con entidad pública privada en donde haya participado como Contratista, en la Supervisión y/o interventoría en la Proyecto supervisión y ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400ejecutados y liquidados a partir del año 2007, los cuales serán tenidos en cuenta contratos en ejecución	Proyecto supervisión y ejecución de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400ejecutados y liquidados a partir del año 2007, los cuales serán tenidos en cuenta contratos en ejecución	Cumple	217-218
Área construida m2	10.000	6.629,31	Cumple	217-218
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	- Preliminares- Cimentación- Estructuras en concreto- Mampostería- Cubiertas- Instalaciones hidráulicas y sanitarias- Instalaciones eléctricas- Pisos- Pintura- Acabados- Instalación voz y datos- Instalación Audio y Video	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	217-218
Si presenta más requisitos mínimos de la siguiente	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total	Cumple	10	

INGENIERO ELECTRICO

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO ELECTRO-MECANICO o INGENIERO ELECTRICISTA (especializado)	Ing Electrico	Cumple	229
Cant Proyectos participantes	1	Gerencia proyectos Total 1	Cumple	228
Experiencia General años	15	20	Cumple	215
Experiencia específica en	Experiencia específica mínima dos (2) contratos celebrados con entidad pública privada en donde haya participado como Contratista en la Supervisión y/o interventoría en la Proyecto supervisión y ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72121400ejecutados y liquidados a partir del año 2007, los cuales serán tenidos en cuenta contratos en ejecución	Proyecto supervisión y ejecución de mantenimiento de interventoría	Cumple	223-226-231
Área construida m2	10.000	4.065 16.429 Total 20.517	Cumple	225-226-231
Cuyo objeto incluya en la interventoría de la ejecución de las siguientes actividades	Instalaciones eléctricas internas - Instalaciones de media y baja tensión.	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	229-230-231
Si presenta más requisitos mínimos serán calificados	10 puntos	Cumple todos los requisitos	10	
	Total	Cumple	10	

INGENIERO SANITARIO o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (especializado) (3 puntos)

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO SANITARIO o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (especializado) (3 puntos)	Ing Sanitario y Ambiental	Cumple	288
Cert Propuestas Habilitantes	1	Sanitaria ambiental Total 1	Cumple	742
Experiencia General años	16	19	Cumple	316
Experiencia específica (1)	Experiencia específica mínima dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Consultor en la Supervisión y/o interventoría en la ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72131400 ejecutados y finalizados a partir del año 2007. No se tendrán en cuenta contratos de ejecución	1 Proyecto supervisión y mantenimiento de interventoría	Cumple	243-244
Otra Experiencia (2)	[illegible]	16 4 23 21	Cumple	243-244
Capacitación incluye en la implementación de la ejecución de las siguientes actividades	Instalaciones Hidráulicas e Instalaciones Sanitarias	Cuenta en el conjunto de los proyectos con todas las actividades	Cumple	243-244
Si presenta más de los requisitos mínimos se le asignan	5 puntos	Cumple todos los requisitos	5	
	Total	Cumple	5	

INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA

Concepto	Requerido en pliegos	Ofertado	Evaluación	Folio propuesta original
Profesión	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA (especializado)	Ing Civil	Cumple	252
Cert Propuestas Habilitantes	1	Especialista Gerencia Total 1	Cumple	253
Experiencia General años	16	23	Cumple	316
Experiencia específica	Experiencia específica mínima dos (2) contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como Consultor en la Supervisión y/o interventoría en la ejecución de Obras de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS según código UNSPC 72131400 ejecutados y finalizados a partir del año 2007. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución	1 Proyecto supervisión y mantenimiento de interventoría	Cumple	256-257
Otra Experiencia (2)	[illegible]	16 5 [illegible]	Cumple	256-257
Si presenta más de los requisitos mínimos se le asignan	5 puntos	Cumple todos los requisitos	5	
	Total	Cumple	5	

Según el resumen anterior se logra evidenciar el cumplimiento total de los requisitos exigidos en el pliego y en consecuencia el puntaje a obtener es el máximo correspondiente a 70 puntos.

1.6 Según el requerimiento acerca de los contratos de los profesionales, se indicó en el oficio que los mismos fueron aportados para la experiencia del proponente, no obstante y dado que el requisito no es claro en cuanto a que tipo de contrato se requiere, para despejar cualquier asomo de duda, adjuntamos los contratos laborales de los profesionales ofertados y que fueron acreditados por parte de nuestra empresa como persona jurídica o como miembro ejecutor dentro de un consorcio, de igual manera hacemos llegar nuevamente las actas de grado de los profesionales ofertados.

1.7. Ahora bien, el documento respuesta indica:

- En ningún momento se solicitó la presentación de documentos faltantes. Simplemente se indicó que hacían falta algunos de los que se habían solicitado. La consideración de que sea subsanable o no, depende del concepto jurídico sobre este tema.

Respecto de lo anterior y como ya se demostró, efectivamente el requisito de contratos para los profesionales es adicional a las reglas aceptadas por las partes, si bien la Entidad está en todo el derecho de solicitar información adicional a fin de aclarar cualquier duda al respecto, rechazamos enfáticamente si se pretende que este documento cuente como factor de ponderación de la propuesta, ahora bien, el comité técnico manifiesta que la consideración de que sea subsanable depende del concepto jurídico, concepto que para este caso específico no se aclaró.

2. **RESPECTO A LAS RESPUESTAS DADAS A NUESTRO OFICIO No M&R-035-2017 RADICADO EL 23 DE FEBRERO DE 2017**

2.1. Propuesta Alcon, reiteramos la observaciones realizada en cuanto a la oferta económica: "*El proponente NO presentó el Anexo 2 Propuesta Económica, de igual forma tampoco presentó la descripción del alcance de la propuesta acompañado del estudio de costos de la misma donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, diligenciar Anexo No. 02, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO HAY PROPUESTA ECONÓMICA, sobre la cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a)*" sobre la cual la entidad simplemente manifiesta:

Aspecto Económico. No es competencia del Comité Técnico Evaluador.

Debido a que el aspecto económico se considera un requisito habilitante, exigimos una respuesta sobre la inquietud planteada hácia este oferente.

2.2. Propuesta C&A, reiteramos la observación planteada en cuanto a la experiencia general y específica aporte por el proponente motivado a: "*Experiencia General: La propuesta es presentada según el documento consorcial por Cortes Leiva Asociados 50% y Constructora A&C SA 50%, en las certificaciones aportadas para la experiencia general, no es posible determinar el aporte de experiencia de*

la firma Cortes Leiva Asociados, según los contratos relacionados tenemos el aporte de Constructora A & C SA y Luis Jorge Cortes Franco, este último, figura como Representante Legal de Cortes Leiva Asociados según certificado de existencia y representación legal, de acuerdo al informe de evaluación, se asume que la experiencia de Luis Jorge Cortes Franco, es la aportada por la firma Cortes Leiva Asociados (ya que no se hace ninguna observación frente al requisito de que cada integrante aporte mínimo el 30% de la experiencia exigida), sin embargo, debemos solicitar a la UPTC la reevaluación de dicho requerimiento, pese a que las empresas con menos de 3 años de constituida pueden invocar la experiencia de sus accionistas, en la oferta NO se encuentra ningún documento que acredite al señor Luis Jorge Cortes Franco como accionista de Cortes Leiva Asociados, el hecho de ser Representante Legal de la Firma NO CONSTITUYE prueba que sea accionista de la misma, de igual forma, es imposible determinar si la empresa cuenta con más de un accionista, caso en el cual, la experiencia aportada por los socios CORRESPONDE al porcentaje con el cual cuenta según el acta de socios, porcentaje que TAMPOCO se puede evidenciar en los documentos aportados, es por esto, que la Universidad NO puede asumir el aporte de experiencia de la firma Cortes Leiva Asociados, ya que el proponente NO aportó documentos necesarios para realizar la invocación de la experiencia de los socios constituyentes. Solicitamos a la Entidad ponderar con 0 puntos los conceptos de experiencia general ya que no se cumple con los parámetros exigidos en el pliego de condiciones al no evidenciarse el aporte de experiencia de Cortes Leiva Asociados." Nuevamente de esta observación no se obtuvo respuesta y sobre la cual el comité manifiesta:

1. Experiencia general: La observación realizada no es competencia del Comité Técnico Evaluador. Requiere de concepto jurídico.

Adicional a lo anterior, es preciso señalar al comité evaluador lo solicitado en el pliego de esta situación: Pag. 39 *"Si los contratos corresponden a Interventorías ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado por concepto de la interventoría ejecutada a considerar será igual al valor total facturado, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. **De igual manera, para el caso de personas jurídicas o naturales, su experiencia podrá ser acumulable a la de sus socios, en proporción al porcentaje de participación y vigencia, para tales efectos deberá anexarse el documento de conformación de la persona jurídica o documento idóneo que permita establecer el aporte del socio en la empresa."*** (Se destaca), es claro así, que el proponente no cumple con los requisitos mínimos del pliego, razón por la cual, no debe asignarse puntaje alguno.

2.3. Para este mismo proponente solicitamos respuesta de la parte económica de acuerdo a lo solicitado: *"El proponente NO presenta la descripción del alcance de la propuesta donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO EXISTE UN DOCUMENTO, sobre el cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a)."* ya que nuevamente no se dio respuesta a la observación.

12

2.4. Consorcio AJ UPTC 2017, de manera similar a la observación 2.2, este proponente tampoco presente los documentos mínimos exigidos en el pliego de condiciones para acreditar la experiencia de los accionistas de una persona jurídica, dado que no hubo respuesta del comité frente al tema, ratificamos nuestra observación así. *"Experiencia General y específica: debemos solicitar a la UPTC la reevaluación de dichos requerimientos, pese a que las empresas con menos de 3 años de constituida pueden invocar la experiencia de sus accionistas, en la oferta NO se encuentra ningún documento que acredite al señor Juan Carlos Belalcazar como accionista de JCB Ingenieros, es imposible determinar si la empresa cuenta con más de un accionista, caso en el cual, la experiencia aportada por los socios CORRESPONDE al porcentaje con el cual cuenta según el acta de socios, porcentaje que TAMPOCO se puede evidenciar en los documentos aportados, es por esto, que la Universidad NO puede asumir el aporte de experiencia de la firma JCB Ingenieros, ya que el proponente NO aporto documentos necesarios para realizar la invocación de la experiencia de los socios constituyentes."* Es preciso señalar que este requisito no lo estamos solicitando por capricho, es un documento indispensable que fue solicitado en los pliegos de condiciones como se indicó en el numeral 2.2 y del cual, exigimos una respuesta.

2.5. Nuevamente reiteramos lo ya indicado frente a la evaluación económica, este proponente también presenta esta situación así: *"El proponente NO presento la descripción del alcance de la propuesta acompañado del estudio de costos de la misma donde se especificara claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras, por lo anterior solicitamos a la Entidad que la propuesta NO se tenga en cuenta para el proceso de calificación conforme lo señalado en la página 14 del pliego, Nota en párrafo 5, ya que NO DOCUMENTO DEL ESTUDIO DE COSTOS Y SOBRE EL ALCANCE, sobre el cual la UPTC pueda realizar la evaluación respectiva de los parámetros indicados en el numeral 3.3.2 literal a)."*

3. OBSERVACIONES ADICIONALES A INFORME FINAL

3.1. Respecto a las observaciones realizadas hacia nuestra oferta y como bien lo manifiesta el comité evaluador, nuestra oferta se ajusta a los requisitos del pliego, es así que rechazamos las observaciones realizadas por otros oferentes, que buscan inducir a errores de calificación al comité evaluador, y no resaltan la información aportada como un todo, es así, que se pasa por alto por ejemplo que el contrato aportado a orden No 2, en folio 387 en el acta de liquidación se hace claridad con un documento expedido por la entidad contratante, que dicho contrato correspondió a la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES BAJO LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, y no como lo pretende hacer ver el observante como demolición, razón por la cual, solicitamos al comité evaluador ratificar su posición frente a estas observaciones.

3.2. Es preciso señalar a la Entidad, que la única disposición para la ponderación de puntaje de las propuestas es el pliego de condiciones, y bajo este sencillo concepto, solicitamos realizar la respectiva calificación a los proponentes plurales bajo las condiciones indicadas en los pliegos frente a la experiencia específica y general, los dos oferentes en modalidad de asociación, tienden a inducir al error a la entidad indicando que sus ofertas cumplen con lo solicitado, recordemos 2 puntos básicos, el primero lo mencionado anteriormente frente a la experiencia de personas jurídicas que quieren invocar la experiencia de sus accionistas, ESTA

DEBE ACREDITARSE MEDIANTE UN DOCUMENTO IDÓNEO Y DEBE SER CONSIDERADA BAJO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA DEL ACCIONISTA, por otro lado, y conforme lo señala el pliego para la experiencia aportada como miembro de una forma de asociación: *"Los contratos que estén a nombre de un consorcio o Unión Temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación o invitación de los cuales no se pueda obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, **a fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción.** En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta;"* (Se destaca), esto es, en valores como en áreas acreditadas, razón por la cual, solicitamos se mantenga la calificación de 0 puntos al Consorcio AJ.

3.3 Solicitamos a la UPTC no calificar la propuesta del Consorcio AJ UPTC 2017 toda vez que incumple lo indicado en la nota de la página 14 así: *"NOTA: Las propuestas que no cumplan con todas las **especificaciones técnicas mínimas definidas** dentro del Anexo No. 02 no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación"* (se destaca), como se puede evidenciar el proponente NO CUMPLE las condiciones técnicas mínimas, debido a que los profesionales ofrecidos para Ingeniero Estructural e Ingeniero en Geotecnia NO CUMPLE LA EXPERIENCIA GENERAL, lo que indica que el proponente NO SATISFACE el requerimiento mínimo de la Universidad.

3.4. Queremos referirnos a los documentos que otorgan puntaje, el pliego no es claro, si los mismos son susceptibles a aclaración o no, debemos recordar a la Entidad que en todo caso, debe primar lo sustancial sobre lo formal, y aplicando los principios de la constitución consideramos que aspectos que no aportan mayor diferencia si se aportaban o no (como el caso de las actas de grado, documento que no dice otra cosa diferente a la que se enmarca en el diploma) debe otorgarse el respectivo puntaje si se demostró la idoneidad del profesional, caso distinto, el documento de participación accionaria, ya que al aportarse posteriormente, deja en desventaja a los demás oferentes debido a que las empresas pueden cambiar la composición de sus accionistas a fin de cumplir con el mínimo requerido, sin embargo y si la posición de la Universidad es otorgar con 0 puntos aquellos criterios que falte aportar algún documento en la propuesta inicial, presentamos un resumen de los 3 oferentes competidores nuestros sobre los documentos faltantes en la oferta original, lo anterior ocasionado, a que no coinciden nuestros cálculos con los puntajes otorgados por el comité evaluador:

Criterio / Proponente	Alcon Ltda	Consorcio C&A Cortaz Leiva Asociados 50% Constructora A&C SA 50%	Consorcio AJ UPTC 2017 JBC Ingeniería 50% ARG SAS 50%
Factores de ponderacion			
Experiencia general		No aporto documento de participacion accionaria para acreditar la experiencia de la persona juridica	No aporto documento de participacion accionaria para acreditar la experiencia de la persona juridica, adicionalmente no cumple las areas minimas exigidas en el pliego al afectarse las mismas por el % de participacion de los consorcios
Experiencia especifica			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado	Falta acta pregrado Falta diploma posgrado	
especialización adicional	No aporto especializacion adicional	No aporto especializacion adicional	
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado	
especialización adicional	No aporto especializacion adicional	No aporto especializacion adicional	Falta acta posgrado
INSPECTOR DE OBRA	La certificacion aportada no cumple lo solicitado como experiencia en "inspector de obra" Falta hoja de vida Subsano contrato	La certificacion aportada no cumple lo solicitado como experiencia en "inspector de obra" Falta hoja de vida Subsano contrato	Certificacion confusa inspector obra en interventoria
especialización adicional	Falta acta posgrado	Falta acta posgrado	
ARQUITECTO (especializado)	Falta hoja de vida Falta matricula Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	Falta diploma posgrado
INGENIERO CIVIL (especializado en estructuras)	Falta hoja de vida Falta matricula Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	No cumple experiencia general
INGENIERO ELECTRICO o INGENIERO ELECTRO-MECANICO o INGENIERO ELECTRICISTA (especializado)	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta matricula Falta diploma pregrado Falta acta posgrado	
INGENIERO SANITARIO o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL (especializado)	No cumple es Ing. Civil Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	
INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA (especializado)	Falta hoja de vida Falta acta pregrado Falta acta posgrado Subsano contrato	Falta acta pregrado Falta acta posgrado	No cumple experiencia general

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

A la espera que nuestras observaciones tiendan a prosperar y se corrija y se ratifique nuestra oferta con el primer orden de elegibilidad, cordialmente

Cordialmente,
MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 830.613.230-5

ORLANDO RIVERA MORA
Representante Legal

Elaboró: MEMA
Copia: Archivo
Folios: Folios

16

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 830.013.230-5

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA.
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR: $80.400.000
PLAZO: 12 MESES. HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 23 DE ENERO DE 2014

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.344.304 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.314.781 DE BOGOTÁ, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL JACQUELINE, DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL CERO PESOS MCTE ($80.400.000) mismos y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CERO PESOS MCTE ($6.700.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratista cumplirá mensualmente los pasos y pliegos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todos los pasos constitutivos de el proyecto sobre como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, ensayos, Monitoreo, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización con su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, vinculación, entrenamiento y entrega del personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsabilidad del ejecutivo interés de solicitudes de personal y elevará a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a este su responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las especificaciones y competencias al cargo que le sea asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. (Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, ; planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos de mejoramiento de ventas y acatar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todos y cada uno de los especificaciones que conforman la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga énfasis de hacer la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de personal tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsabilidad que el mismo desarrolle sus labores en cumplimiento a lo establecido por la capacitación, inducción, capacitación técnica y capacitación así así como seguimiento a las evaluaciones de capacidad del personal con el fin de mejorar la competencia o rendimiento. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o representante las especificaciones para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (Salar acta). 7. Seguir cada uno de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y cumplir los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con el grupo de trabajo tener objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 8 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación del proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera eficiente y lograr el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para el proyecto. 12. presentar asignación 12. Entregar el informe 4 la gerencia del sistema de gestión integral (sevidor) dentro de los 5 primeros días del mes las indicadores del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, mediante seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Conocer la programación y planes establecidos para la ejecución de un proyecto y aportar las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente vía partes

interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayo, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que soliciten a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, vecindarios, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Seguridad social). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente sin ver sus intereses. 19. Realizar mensuales informativos del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico máximo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de personal, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, presupuestos, especificaciones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas; es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la mejora y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones del desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio; periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) contando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con el residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y políticas de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copast cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejado en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar completamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA ofrecerá para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y personal requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por fallo, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en cra 13 a No. 121-12 Ofc 310. DÉCIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 23 DE ENERO DE 2024.

EL CONTRATANTE

JOSE ALEJANDRO [illegible]
[illegible] DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA

ORLANDO RIVERA MORA
[illegible]

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.013.290-5

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR: 70,800,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79,344,304 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.290-5 quien para efectos del presente contrato en forma el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.351.791 DE BOGOTA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato la suma total de SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE.($76,800,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE($6,400,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratado suministrará mensualmente los peajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo pactado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: planos de cimentaciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su calidad, adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, vinculación, evaluación y desarrollo al personal que formará parte de su grupo de trabajo en concordancia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlas a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las capacidades y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratante según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ejemplo: actas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, planes, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos de responsable de verificar y aprobar dicha documentación de proyecto en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, capacitar y comprender a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder su grupo de trabajo realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Revisar las capacitaciones de procesos tales como: diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación técnica y capacitación así del como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante los entregables para con el desarrollo del proyecto, entregas y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de aseguramiento, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, ejecución e control y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo lograr objetivos y metas implementados, ejecutado y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los requisitos de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, avance y visto por el cumplimiento de la programación de proyecto de Interventoría, obra o diseño, según lo pactado de manera mensual y lectura al proyecto en concordancia con la gerencia administrativa y financiera de apoyo a la que al contrato pertenezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (auditor) dentro de los 5 primeros días del mes los estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión mensualmente con sus respectivas evidencias. 13. Contar la ejecución del proyecto tipo sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y

mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente, por medio idóneo, a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplican a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, vecindarios, contratista o cualquier otro dentro del marco del proyecto asignado (Supervisor extra). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones internas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a otras dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un control de comunicación fluido constantemente con el cliente en pro del desarrollo del proyecto (manejo de correos, actas, reuniones, informes, suspensiones, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio respaldo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máximo fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre – diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por líneas en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por línea, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral de la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier anomalía, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la ejecución de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar completamente los pagos establecidos en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: EL CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto el presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por ellas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las instalaciones del CONTRATISTA ubicadas en Cra 16 a No. 121-12 Oficina 317. DECIMA: TRIPLAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2019

EL CONTRATANTE:

JOSE [illegible] DE BEDOYA CHAPES
79.946.304 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

[illegible] MORA
79.311.791 DE BOGOTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO PROEZA - MYR NIT 900.329.872-9

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: ORLANDO RIVERA MORA
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
VALOR: 40,500,000
PLAZO: 7,5 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 15 DE ENERO DE 2009

Entre los suscritos a saber: JOSE ALEJANDRO MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.046.304 DE BOGOTÁ, en representación de CONSORCIO PROEZA – MYR con NIT No. 900.329.872-9 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y ORLANDO RIVERA MORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.311.781 DE SOGOTA, en representación propia; y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente al INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL CIEN PESOS MCTE($40,040,100) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pago mensualidad por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS MCTE($5,400,100) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 7,5 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos,etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que le originación en su cabeza adquiere, para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, evaluación y seleccionar al personal que formará parte de su grupo de trabajo en concordancia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlo a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal aceptado para que cumpla con los requisitos y conocimientos al cargo que le haya asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad oferente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto (as hojas de vida, planes de manejo ambiental, social pmt, sitmet etc. En cumplimiento a la establecido en las procesos es responsable de verificar y aprobar esta documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Liderar, orientar, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de cumplir cada una de las etapas contractuales y de calidad que exige el cliente para así poderlas cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Finalizar las especificaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle las tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación técnica y capacitación así: así como seguimiento 6. Las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pedir y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada una de las intervenciones que son de su bajo el liderazgo del director de proyecto según de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planeación del proyecto asignado según el formato paso del fin y generar el seguimiento mensual de esta planeación. 9. Seguir y actualizar los mecanismos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, inspección a contratistas y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo pedir objetivos y evaluar la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del plan del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, diseño o obra) según lo planeado de manera mensual y lograr el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar informe a la gerencia del sistema de gestión integral (semanal) dentro de los 5 primeros días del mes, las estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión monitoreados con sus respectivas evidencias. 13. Coordinar la ejecución del proyecto, bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y avance. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la realización de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y entregarlo de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servicio de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección

y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, revisorías, contratistas o cualquier otro dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informado por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierta completamente con el líderes de pro del desarrollo del proyecto (manejo de correos, actas, reuniones, promesas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la auditoría del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo, esta dinámica es obligatoria realizarla en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviarlo a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de establecimiento. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, auditoría calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda alterar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar completamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo. CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes no pueden ser solucionadas por estas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones será la oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra 15 a No. 121-32 Of. 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 15 DE ENERO DE 2019.

EL CONTRATANTE:

JOSE [illegible] HERNANDEZ
79.344.304 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

DENIS [illegible] RIVERA HORA
C.C. [illegible] DE BOGOTÁ

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: CARLOS MANUEL CLARTE MARTINEZ
CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
VALOR: 57.000.000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.544.804 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS MANUEL CLARTE MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.427.813 DE ARMENIA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: a) REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL 00/100 PESOS MONTE ($57.000.000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la siguiente cláusula del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PESOS MONTE ($4.000.000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los papeles y útiles que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, especiales, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su calidad adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de análisis, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de el grupo de trabajo en concordancia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y remitirlas al jefe de talento humano para la búsqueda y posterior selección. Es responsable de las entrevistas al personal calificado para que cuenta con las capacidades y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente, el contrato, según sea el caso, el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hojas de vida, planos, ds, manejo ambiental, social, pmi, planes, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de revisar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a los grupos de trabajo (obra) y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder cumplirlo tal como se pueda realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en concordancia a lo establecido por la organización, inducción, capacitación teórica y capacitación en el puesto de trabajo, de acuerdo a las evaluaciones de capacitación de el personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, medir y planear fuera con el objeto de el mejoramiento del desempeño del desarrollo del proyecto, entregables (dejar atrás). 7. Seguir cada una de las instrucciones quedan dentro bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño e construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y remitirlo al supervisor de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, presupuesto y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con su grupo de trabajo lograr objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de estos. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planteado de manera interna y sectorial, el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (semanal) dentro de los 5 primeros días del mes los resultados del análisis de datos de los indicadores de gestión interdisciplinarios con sus respectivas evidencias. 13. Cumplir la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño o obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y

mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, prorrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. **SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS:** El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. **OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por éstos, se constituirá un Tribunal de Arbitramiento. **NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15 a No. 121-12 Ofc 317 **DECIMA: FIRMAS:** Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013

EL CONTRATANTE

JOSE ALCIBIADES MEDINA DNARES MARTINEZ
79,344,304 DE BOGOTA

EL CONTRATISTA:

CARLOS MANUEL OLARTE
18,497,613 DE ARMENIA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: CONSORCIO PROEZA - MYR NIT 900,329,972-0

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ
CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
VALOR: 30'750,000
PLAZO: 7,5 MESES HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 15 DE ENERO DE 2009

Entre los suscritos a saber, JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.844.304 DE BOGOTA, en representación de CONSORCIO PROEZA - MYR con NIT No. 900.329.972-0 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.167.311 DE ARMENIA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente al INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN EL SECTOR DE POTRERO GRANDE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de TRENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CERO PESOS M/CTE ($30,750,000). Siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CUATRO MILLONES CIEN MIL CERO PESOS M/CTE ($4,100,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: El contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 7,5 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, informes, anexos técnicos etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selectiva, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y envíos a pito de talento humano para la búsqueda y posterior ingreso es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitará a la entidad cliente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. (hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, , planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los proyectos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poderlas cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las especificaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso, a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle su labor en cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación técnica y capacitación en el área, seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener su competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planificar junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, actividades y entregables (fecha exta). 7. Seguir cada una de las instrucciones, procedimientos, bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, requisitos a controlar y plan de suministro y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esto. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según la planeación de manera mensual y facturar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y diligenciamiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (auditor) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del entrada de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño o obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas, a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos,

procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. **17.** Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). **18.** Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. **19.** Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. **20.** Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. **21.** Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, prorrogas, suspensiones, etc.). **22.** Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. **23.** Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. **24.** Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. **25.** Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. **26.** Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. **27.** Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. **28.** Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. **29.** Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. **30.** Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. **31.** Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. **32.** Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. **33.** Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. **34.** Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. **35.** Procurar el cuidado integral de su salud. **36.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. **37.** Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. **38.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (G-SST. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. **SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS:** El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. **OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por éstos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. **NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15 a No. 121-12 Ofc 317 **DECIMA: FIRMAS:** Para la validez del presente contrato, se firma a los 15 DE ENERO DE 2008

EL CONTRATANTE: **EL CONTRATISTA:**

JOSE ALEJANDRO MEDINA LOPEZ MARTINEZ
79.344.304 DE BOGOTA

CARLOS MANUEL OLARTE
18.497.613 DE ARMENIA

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: MARCELO EVELIO BEDOYA G.
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67,200,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber: JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.344.304 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y MARCELO EVELIO BEDOYA G., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.290.844 DE BELLO ANTIOQUIA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($67,200,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratista suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo establecido para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contenido que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos. Con el fin de saber pleno conocimiento de las responsabilidades que le corresponden en su cabeza, adquiere pleno conocimiento. 2. Realizar el proceso de afiliación, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y remitirse a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello las respectivas de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad oferente o contratista según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los protocolos de radicación de cuentas y soportar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poderlas cumplir (esto se podrá revisar en el transcurso de la ejecución del proyecto), siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como: diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo mantenga sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación técnica y competencias así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia y mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las actividades para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada una de las instrucciones que les dieren bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción, según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, propiedad, supervisar o controlar y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 8 días siguientes al corte, revisar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de manera mensual y ajustar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo más adecuado establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (auditor) desde los 8 primeros días del mes los estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de intervención, diseño u obra, realizando seguimiento, evaluación y control a su cumplimiento, eficacia y riesgos. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presentan y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Dar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de los mismos mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en eventos, reuniones con el cliente, vecindarios, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado (Supervisor activo). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (cambios) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 3 % debe ser informado por escrito al cliente tan pronto sea identificado. 19. Realizar informes informativos del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de recursos, recursos (humanos o financieros), información u otra, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, permisos, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas evaluaciones para su proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio – octubre se evalúa en noviembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre – diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviarlo a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la ejecución del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la ejecución del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y vigilar el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las propiamente por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier incidente, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la ejecución de su proyecto ejecutado en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA deberá, para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, los implementos y servicios requeridos en el sitio o lugar del mismo. CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por estos, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones será la oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra 15 a No. 121-12 Ofc 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL CONTRATANTE:

JOSÉ ALCIBIADES MUTIS LINARES
YASMINE DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

MARCO CLEVERIO BEDOYA O.
ALCALDÍA DE SOLEDAD ANTIOQUIA

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS.
NIT. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO".

CONTRATISTA: CARLOS JESUS ALBA MENDOZA
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67,230,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.020.202 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y CARLOS JESUS ALBA MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.102773 DE BOGOTÁ D.C., en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente, se REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO". SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($67,230,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo indicado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL OCH100 PESOS M/CTE ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el convenio que le ha sido asignado y todos los pasos correspondientes de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización se su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, evaluación y entrevista al personal que formara parte de su grupo de trabajo en concordancia a las exigencias establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y envíara a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a esto es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las especialidades y competencias al cargo que le será asignado bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la unidad, director o contratista según sea el caso, el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto: EIA, licencia de vía, planes de manejo ambiental, social, etc., planos, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos de responsabilidad de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todos y cada uno de los requisitos como documentan la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder cumplir (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de proceso tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus labores en cumplimiento a lo establecido por la organización: inducción, capacitación técnica y especialización así así como suministrar e informar charlas de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, precisar y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (dejar acta). 7. Seguir cada una de las actividades que sea dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado, según el formato establecido y generar el seguimiento manual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, registro del cliente, programación, aspectos a controlar y plan de inspección y ensayo. 10. Junto con su grupo de trabajo tener objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del alcance del proyecto asignado con el fin de lograr la entrega de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, evaluar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planeado de interés gerencial y facilitar el proceso de coordinación con la gerencia administrativa y financiera de apoyo a lo que el personal administrativo. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (semanal) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del mismo

de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño o obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y suministrar las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las novedades encontradas que deben reposar en el expediente de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, personal, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que aplican a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en citaciones, reuniones con el cliente, veedurías, comunidad u cualquiera otro ente dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a personal técnico y gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a entes dependientes de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de personal, recursos (humanos o financieros), infraestructura u otro, a cualquiera de las gerencias de la empresa (gerencial, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el Cliente en pro del desempeño del proyecto (interés de comités, actas, resultados, prorrogas, adiciones, etc). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, establecidas o vigentes establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril - junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto que tenga en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contratado para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así saber la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Velar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de bienestar cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la ejecución de su proyecto enfocada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Realizar la aceptación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el periodo determinado de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar oportunamente los pagos establecidos en la cláusula tercera de la presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto de presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo. CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por ellas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones en la sede de oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra.17 a No. 121-12 Ofc.317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO [illegible] OMAÑO
[illegible] DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

CAR[illegible] MENDOZA
[illegible] DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS. NIT. 830,013,230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: LUZ BETTY RODRIGUEZ A.
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67'200,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACION DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO CAMARGO CABARCO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80,029,202 DE BOGOTA, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830,013,230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y LUZ BETTY RODRIGUEZ A. identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 52,078,168 DE BOGOTA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución consistente en: a. REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO ELECTRICO PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($67,200,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARAGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo empezado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que le ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su cabeza adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, contratación y entrenamiento al personal que formará parte de su grupo de trabajo en concordancia a los criterios establecidos por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarlas a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal seleccionado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratante según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, acta de inicio, planos, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de revisar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para ser poderlas ejecutar (esto se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto; siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad). 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo; es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización. Inducción, capacitación técnica y capacitación así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de del personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o su representante las expectativas para con el desarrollo del proyecto, alcances, y entregables (objetivo social). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de sus actividades. 9. Seguir y estudiar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, ensayos a conferir y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la satisfacción de este. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entregar de informe diario de los 5 días siguientes al cierre, aplicar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, diseño o diseño) según lo planteado de manera mensual y facturar al proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aplicación y cumplimiento de los indicadores de gestión para el proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (coordinador) dentro de los 5 primeros días del mes los estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y superir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Dar al cliente y a partes interesadas, a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo; programación, plan de calidad, plan de inspecciones y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, manuales y programas de la empresa que aplaquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera que dentro del marco del proyecto asignado (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier inequidad que sobrepase el 5 % debe ser informado por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar rutinas internas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, en obsequio al reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a éstas dependencias de la organización. 20. Gestionar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o tecnológicos), infraestructura u otros, a cualquiera de las necesidades de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, promesas, especificaciones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio llenar las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- julio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio; periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a gerencia de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la factibilidad del proyecto por línea en el término asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contratado para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, control de cantidades por línea, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto e tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y los programas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobado para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de cualquier inequidad, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la ejecución de su proyecto reflejado en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Suministrar la información de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: EL CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que existan diferencias controversias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por ellas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones también las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15 a No. 121-12 Ofc 317. DECIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2019

EL CONTRATANTE:

OSCAR AUGUSTO [illegible] CAMARGO
ALCALDE DE [illegible]

EL CONTRATISTA:

[illegible]
C.C. [illegible] DE BOGOTÁ

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS NIT. 830.013.230-5

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: HERNAN ALFREDO RINCON S.
CARGO: NO APLICA
VALOR: 67.200.000.
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.028.262 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-5 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y HERNAN ALFREDO RINCON S., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.164.693 DE TUNJA, en representación propia, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($67,200,000) pesos MCTE. Siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por el valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE. ($5,600,000) durante la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se incurran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que se ha sido asignado y tenerlo permanentemente de su proyecto tales como pliegos de condiciones, planos, fichas, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener pleno conocimiento de las responsabilidades que la organización en su oferta adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de solicitud, selección, evaluación y entrevista al personal que formará parte de su grupo de trabajo en consecuencia a las directrices establecidas por el proceso de talento humano. Es responsable del diligenciamiento de solicitudes de personal y dirigirse a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior a ello es responsable de las entrevistas al personal solicitado, para que cumpla con las especificaciones y competencias al cargo que le será asignado, bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Solicitar a la entidad cliente o contratista según sea el caso, el cumplimiento de la entrega de documentos obligatorios para inicio de proyecto. Ejemplo hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, psc, planos, etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos de responsabilidad de revisar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Lograr, entender, adaptar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada una de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para que el proceso cumpla pues se podrá realizar en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Realizar las capacitaciones de procesos tales como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desarrolle sus tareas en cumplimiento a lo establecido por la organización, inducción, capacitación, mentoría y entrenamiento así como seguimiento a las evaluaciones de capacitación de su personal con el fin de mantener la competencia o mejorarla. 6. Identificar, gestionar y mantener junto con el cliente o su representante las expectativas, riesgos con el desarrollo del proyecto, avances y entregables (fases, etc). 7. Cumplir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización y bajo el proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, requisitos del cliente, programación, ejecución, control y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo lograr objetivos y metas, la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de este. 11. Cumplir con las indicaciones de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes grupo de los 5 días siguientes al cierre, elaborar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de interventoría, obra o diseño según lo planeado de manera mensual y finalizar el proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para su proyecto y procesos asignados. 12. Entregar o enviar a la gerencia del sistema de gestión integral (revisor) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis

de datos de los indicadores de gestión, procesados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento, verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesados a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el archivo de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programas de, plan de calidad, plan de inspección y ensayo, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a el proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, vecindarios, contratista o cualquier otro dentro del marco del proyecto asignado. (Semanalmente). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al concreto (calicata) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar entregas informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a entes dependientes de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos y materiales), infraestructura o otro, a cualquiera de las gerencias de la empresa (gerencia técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (minuta de comités, actas, reuniones, promesas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas cotizaciones de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del plano. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril-junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por ítem en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con el residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por ítem, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la ejecución del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y control de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o eliminar según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Revisar la ejecución de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Pagar oportunamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. SÉPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS: EL CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: En caso que surjan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por éstas, se constituirá un Tribunal de Arbitramento. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones según la oficina del CONTRATISTA ubicada en Cra 15 a No. 121-12 Of. 317. DÉCIMA: FIRMAS: Para la validez del presente contrato, se firma a los 03 DE DICIEMBRE DE 2013

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO [illegible] CAMARGO
00.729.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

HERNAN ALFREDO [illegible]
7.164.868 DE TUNJA

CONTRATO DE CONSULTORIA, SUPERVISION Y ASESORAMIENTO

CONTRATANTE: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Nit. 830.013.230-6

OBJETO: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION Y ASESORAMIENTO COMO ESPECIALISTA EN GOTECNIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO.

CONTRATISTA: JOSE DAVID MUÑOZ GUTIERREZ
CARGO: NO APLICA
VALOR: $7,200,000
PLAZO: 12 MESES HASTA LA CULMINACIÓN DE LA OBRA
FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2013

Entre los suscritos a saber, CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.922.202 DE BOGOTÁ, en representación de MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS con NIT No. 830.013.230-6 quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y JOSE DAVID MUÑOZ GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 85.158.374 DE SANTA MARTA, en representación propia, y, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato según las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE compra los servicios profesionales del CONTRATISTA para la ejecución correspondiente a: REALIZAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO COMO ESPECIALISTA EN GOTECNIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCION CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLANTICO. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios, durante el plazo del contrato un valor total de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE.($67,200,000) siempre y cuando los servicios se presten dentro del plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato. TERCERA: FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA pagos mensuales por un valor de CINCO MILLONES SESCIENTOS MIL 00/100 PESOS MCTE.($5,600,000) desde la ejecución del presente contrato previa presentación del informe, factura y/o cuenta de cobro, RUT y pago de seguridad social y parafiscales. PARÁGRAFO: el contratante suministrará mensualmente los pasajes y viáticos que se requieran para el cumplimiento de las actividades. CUARTA: PLAZO: El plazo estipulado para el presente contrato es de 12 MESES. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Leer y comprender el contrato que se ha sido asignado y todas las partes constitutivas de su proyecto tales como: pliegos de condiciones, planos, diseños, memorias, anexos técnicos, etc. Con el fin de tener claro conocimiento de las responsabilidades que la organización en su calidad adquiere para con el cliente. 2. Realizar el proceso de selección, selección, evaluación y entrenar al personal que formará parte de su grupo de trabajo en concordancia a sus deberes establecidos por el proceso de talento humano. Es responsabilidad del diligenciamiento de solicitudes de personal y enviarla a jefe de talento humano para la búsqueda y posterior, a esto es responsable de las entrevistas al personal solicitado para que cumpla con las expectativas y competencias al cargo que le sea asignado; bajo la supervisión del director de proyecto. 3. Suministrar a la entidad cliente o contratante según sea el caso el cumplimiento de la entrega de documentos contractuales para inicio de proyecto. Ej: hojas de vida, planes de manejo ambiental, social, pmt, , planes etc. En cumplimiento a lo establecido en los procesos es responsable de verificar y aprobar dicha documentación apoyado en el grupo del sistema de gestión integral. 4. Leer, entender, socializar y capacitar a su grupo de trabajo todas y cada una de las especificaciones que constituyen la ejecución del proyecto a su cargo con el fin de identificar cada uno de las etapas constructivas y de calidad que exige el cliente para así poder no cumplir esto se podrá incurrir en el transcurso de la ejecución del proyecto, siempre y cuando se haga antes de iniciar la actividad. 5. Realizar las capacitaciones de personal bien como diseño, interventoría o construcción según sea el caso a su grupo de trabajo, es responsable que el mismo desempeñe sus labores en cumplimiento a lo establecido por la normatividad, legislación laboral y capacitación así así como requisitos a las exigencias de capacitación de su personal con el fin de transferir la competencia o mejorarla. 6. Identificar, pactar y planear junto con el cliente o representante las expectativas que con el desarrollo del proyecto, alcances y entregables (cajas, ítems). 7. Seguir cada una de las instrucciones que son dadas bajo el lineamiento del sistema de gestión integral de la organización a través del proceso de interventoría, diseño o construcción según sea el proyecto asignado. 8. Realizar la planificación del proyecto asignado según el formato para tal fin y generar el seguimiento mensual de esta planificación. 9. Seguir y actualizar los lineamientos establecidos en el plan de calidad para el proyecto asignado, aquellos del cliente, programación, presupuesto y control y plan de inspección y ensayos. 10. Junto con su grupo de trabajo trazar objetivos y medir la implementación, ejecución y cumplimiento de los objetivos y requisitos del cliente del proyecto asignado con el fin de lograr la eficacia de esta. 11. Cumplir con los indicadores de gestión del proyecto asignado. Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al corte, revisar y velar por el cumplimiento de la programación de proyecto de (interventoría, obra o diseño) según lo planteado de manera mensual y facturar al proyecto en coordinación con la gerencia administrativa y financiera de acuerdo a lo que el contrato establezca. Responder por la revisión, verificación, aprobación y cumplimiento de los indicadores de gestión para el proyecto y procesos asignados. Entregar o enviar a la persona del sistema de gestión

integral (servidor) dentro de los 5 primeros días del mes las estadísticas del análisis de datos de los indicadores de gestión mencionados con sus respectivas evidencias. 13. Controlar la ejecución del proyecto bien sea de interventoría, diseño u obra, realizando seguimiento verificación y control a su cumplimiento, eficacia y mejora. 14. Controlar la programación y plazos establecidos para la ejecución de un proyecto y sugerir las soluciones pertinentes a los problemas que se presenten y mantener informado al cliente en todos los casos. 15. Citar al cliente y/o partes interesadas a la asistencia de comités periódicos (semanales) del avance y seguimiento del proyecto, dejar registro y evidencia de las reuniones mediante actas que deben reposar en el servidor de la organización en el proyecto asignado. 16. Coordinar y ejecutar el proyecto dentro de los parámetros del sistema de gestión integral (calidad, ambiente y seguridad y salud en el trabajo), programación, plan de calidad, plan de inspección y ensayos, plan de seguridad e higiene, procesos, procedimientos, instructivos y programas de la empresa que apliquen a su proyecto. 17. Asistir y representar a la empresa en comités, reuniones con el cliente, veedurías, contratista o cualquiera otro dentro del marco del proyecto asignado. (Suscribir actas). 18. Verificar, controlar y hacer seguimiento al control (balance) financiero del proyecto, cualquier irregularidad que sobrepase el 5 % debe ser informada por escrito al cliente una vez sea identificada. 19. Realizar reuniones informativas del estado de avance del proyecto a gerencia técnica o gerencia general, es obligatorio el reporte periódico mínimo mensual del estado del proyecto a estas dependencias de la organización. 20. Solicitar el apoyo necesario a nivel de insumos, recursos (humanos o financiero), infraestructura u otros, a cualquiera de las gerencias de la empresa (general, técnica, administrativa o del sistema de gestión integral) es obligatorio realizarlo en los formatos para tal fin. 21. Tener un canal de comunicación abierto constantemente con el cliente en pro del desempeño del proyecto (manejo de comités, actas, reuniones, prorrogas, suspensiones, etc.). 22. Seleccionar proveedores y subcontratistas, es obligatorio hacer las respectivas solicitudes de compra para un proyecto asignado en el formato para tal fin. 23. Cumplir con todas las normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiente e higiene establecidas por la organización y verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores del proyecto asignado. 24. Colaborar por la eficacia y mejora continua del sistema de gestión integral de la empresa, efectuando la revisión del mismo. 25. Promover hábitos de vida y trabajo saludables a los colaboradores de su proyecto asignado. 26. Realizar evaluaciones de desempeño al personal a su cargo cada trimestre es obligatorio realizarlo en el formato para tal fin. (Periodo enero-marzo se evalúa en abril máxima fecha de entrega 15 de abril, periodo abril- junio se evalúa en julio fecha de entrega 15 de julio, periodo julio - octubre se evalúa en septiembre fecha máxima de entrega septiembre 15, periodo de octubre - diciembre se evalúa en enero del año siguiente fecha máxima de entrega 15 de enero) enviando a jefe de talento humano. 27. Verificar y hacer seguimiento para que el residente o inspector de proyecto según sea el caso realice el registro diario de actividades. 28. Verificar y hacer seguimiento a la trazabilidad del proyecto por item en el formato asignado para tal fin de acuerdo al presupuesto contractual para analizar la información en conjunto con su residente o grupo de trabajo e identificar el estado de avance, cálculo de cantidades por item, determinación de mayores y menores cantidades, balances financieros y así definir la eficacia del proyecto o tomar las acciones necesarias para corregir o mejorar. 29. Verificar y seguir el cumplimiento del objeto, misión, visión y política de la organización. 30. Verificar y ser responsable del cumplimiento de las funciones y responsabilidades de acuerdo al manual de funciones y contrato de trabajo de su grupo de colaboradores. 31. Participar activamente en el desarrollo de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, ambiente calidad y las programadas por el sistema de gestión integral. 32. Participar en las capacitaciones o charlas según el cronograma de capacitaciones aprobada para el sistema de gestión integral y la empresa. 33. Informar al comité de copasst cualquier inquietud, novedad con respecto a la ejecución de programas de prevención, de accidentes y enfermedades profesionales. 34. Velar y responsabilizarse de la eficacia de su proyecto reflejada en el cumplimiento de los requisitos del cliente y de los indicadores de gestión del proyecto asignado. 35. Procurar el cuidado integral de su salud. 36. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 37. Informar oportunamente a la empresa acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 38. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Realizar la aprobación de los productos entregados. 2) Hacer entrega de toda la información requerida para el correcto desarrollo de los trabajos contratados. 3) Informar oportunamente sobre cualquier cambio que pueda afectar el normal desarrollo de los trabajos contratados. 4) Realizar cumplidamente los pagos estipulados en la cláusula tercera de la presente orden. **SEPTIMA: INSTALACIONES LOCATIVAS:** El CONTRATISTA utilizará para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, las instalaciones y servicios requeridos en el proyecto a cargo del mismo CONTRATISTA. **OCTAVA: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO:** En caso que existan diferencias contractuales entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales no puedan ser solucionadas por éstos, se constituirá un Tribunal de Arbitramiento. **NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá y el centro de operaciones serán las oficinas del CONTRATISTA ubicadas en Cra 15 a No. 121-12 Ofc 317. **DECIMA: FIRMAS:** Para la validez del presente contrato, se firma a los 30 DE DICIEMBRE DE 2013

EL CONTRATANTE:

CÉSAR AUGUSTO AMARGO CAMARGO
80.029.202 DE BOGOTÁ

EL CONTRATISTA:

JOSE DAVID [illegible] GUTIERREZ
85.459.374 DE SANTA MARTA

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número SETENTA Y SIETE (77) correspondiente al día DIECISIETE (18) de JULIO de (2.000). Registrada en el libro de Actas de Grado número DOS (2). Folio número TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) y en el Libro Registro de Grados número (18). Folio número SETENTA Y SEIS (76)

"En Bogotá Distrito Capital siendo las Seis pasado meridiano (06:00 pm) del día DIECISIETE (18) de JULIO de 2.000 bajo la presidencia Vicerrector de Posgrado de la Universidad MIGUEL HERNÁNDEZ PORTOCARRERO, se efectuó la ceremonia de grado para otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

A

MARCELO EVELIO BEDOYA ORTEGA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6333844 expedida en Cali, quien terminó sus estudios y cumplió con todos los requisitos exigidos por la Institución.

El Rector en Nombre y representación de la Universidad y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Para constancia se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron:

Firmado Vicerrector de Posgrado	MIGUEL HERNÁNDEZ PORTOCARRERO
Firmado Decana de la Facultad	MAURICIO ARCILA ECHEVERRÍA
Firmado Secretario General	CÉSAR AZUERO PUIG

Se expide en Bogotá Distrito Capital a los VEINTISIETE (27) días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017)

CARLOS SÁNCHEZ BATÁN
Secretario General

Bogotá D.C., viernes, 7 de abril de 2017
MIR-073-2017

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC
Atenc: COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios
bienes.suministros@uptc.edu.co
Avenida Central del Norte
Edificio Administrativo – tercer piso
Tunja

Ref: INVITACIÓN PÚBLICA No. 028 DE 2016
"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"

Asunto: Inefectividad parcial de la Adenda No. 3.

Respetados señores:

En primer término, nos permitimos manifestar nuestra total inconformidad y rechazo por la actuación ilícita y de dudosa legalidad de la Universidad, particularmente con la expedición de la Adenda 3 del cuatro (4) de abril de 2017, que modificó de manera intempestiva, el término de la Invitación Pública, lo cual resulta a la luz de las normas que rigen la materia manifiestamente ilegal, con fundamento en los siguientes razones:

Tal como se encuentra establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el Manual de Contratación de la Universidad "La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma están sujetos a las normas de derecho privado, según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad", en este orden de ideas debe la Universidad estar a lo dispuesto en primera instancia, a las normatividad contenida en el Código de Comercio y el Código Civil.

En este orden de ideas, de cara a la contratación de la "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable para el Contrato de Obra Cuyo Objeto es: La Construcción del Edificio de Posgrados Uptc Sede Central Tunja" resulta meridianamente claro que el resultado final para la suscripción de un contrato que satisfaga la necesidad que tiene la universidad de contratar a una tercera persona que cumpla con los criterios de experiencia e idoneidad para llevar a cabo el seguimiento técnico del respectivo contrato de obra. Ahora bien, para lograr el resultado final (firma del contrato) la

Universidad de conformidad con su manual de contratación adelanta una etapa precontractual que se surte a través del inicio de la presente invitación pública.

Dicha fase precontractual se materializa en el establecimiento de las futuras condiciones de negocio a convenir a celebrar en el orden del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, es decir en el pliego de condiciones, donde la Universidad establece los parámetros técnicos, financieros y jurídicos, régimen de garantías, valor, forma de pago, personal requerido para la ejecución del contrato, todas las funciones a cargo del contratista, etc, es decir todo el universo de condiciones en las cuales la Universidad estará en condiciones de contratar, las cuales hace públicas a todos los interesados a través de la apertura de su licitación pública.

Pues bien, la naturaleza y tema del contenido del pliego de condiciones y la manera como se publicita y se invita a su participación, tal como lo ha expuesto la doctrina, se constituye en una "OFERTA", situación que se sustenta claramente al encontrar la situación fáctica del pliego de condiciones de la presente invitación con la definición del artículo 845 del Código de Comercio: "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que un oferente formula a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser conocida por el destinatario. Se entenderá que la propuesta se hace conocer cuando se coloca en condiciones de poder ser conocida por el destinatario", resulta, pues, incontrovertible que frente a la inexistencia privada en una situación fáctica puntual, en la cual la Universidad hace una oferta (invitación pública) la cual contiene los elementos esenciales del negocio y es conocida a los destinatarios, y que simplemente la decisión del referido artículo 845 fue comunicada por los medios adecuados.

Establecido claramente la naturaleza en el pliego de condiciones, los términos del negocio contractual como la perfectividad esperada, entre en lo que se refiere al trámite de la decisión de adjudicación, así reglas específicas en los cuales en salvaguarda de los principios jurídicos del debido proceso, publicidad, inicio y otros fundamentos y prerrogativas, uno de los más importantes es el de la etapa del informe correspondiente a la evaluación y las oportunidades para hacer observaciones al informe, lo cual concuerda en gran perfectamente con la naturaleza de la figura de la Oferta.

Argumentos que encuentran su cimiento en el mismo código de comercio en su artículo 850, el cual lo cual no es desconocido por parte de la Universidad.

"ARTÍCULO 850. LICITACIONES PLIEGOS DE CARGOS. EN TODO GÉNERO DE LICITACIONES, PÚBLICAS O PRIVADAS, EL PLIEGO DE CARGOS

CONSTITUYE UNA OFERTA EN CONTRATO Y CADA POSTURA IMPLICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CONDICIONADO A QUE NO HAYA POSTURA MEJOR, HECHA LA ADJUDICACIÓN AL MEJOR POSTOR, SE DESECHARÁN LAS DEMÁS".

Por otra parte conviene imperativamente el Código de Comercio en los Artículos 846 inciso 1 y 857 la OFERTA ES IRREVOCABLE, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez consolidada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.

ARTÍCULO 857. REVOCACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA. La oferta pública sólo podrá revocarse antes del vencimiento del término de la misma, por justa causa.

Con fundamento en este contexto fáctico normativo resulta inatacable que resulta manifiestamente legal la modificación del cronograma del pliego de condiciones, adelantado por parte de la Universidad en su Adenda No. 8 como quiera que dicha Adenda no fue un cambio de fechas, situación que fue la que se presentó en las Adendas precedentes, sino que estableció una nueva etapa procesal que no fue nunca indicada en el pliego de condiciones, es evidente que como la Universidad estableció una etapa de evaluación que se surtió con la publicación del informe llevada a cabo el 23 de febrero, que instituyó otra etapa para la presentación de las observaciones al informe y otra etapa que es la de "Resultados Finales y Recomendación de Adjudicación", por lo que al establecimiento de una nueva ETAPA DE OBSERVACIONES, devino en un cambio de

Condiciones lo cual conforme lo consagra el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, en un acto de una conducta revocatoria de las condiciones al dejar sin efecto las condiciones de la oferta que se ofrecieron inicialmente. Téngase presente igualmente que conforme lo dispone el artículo 857 admite la revocación fundada de condiciones ventajosas como lo es la creación de una nueva etapa, no el simple cambio de fechas sólo podía hacerse antes del vencimiento del término, es decir de la fecha del cierre del proceso.

Por lo tanto solicitamos respetuosamente a la Universidad, conforme a la normatividad expuesta proceda inmediatamente a adjudicar el proceso

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Ahora bien, de la lectura de la Adenda se manifiesta que la Universidad, en ejercicio de una prerrogativa del Consejo de Estado, está teniendo como parámetro para la toma de sus decisiones los postulados y principios del estatuto contractual público, por lo que dentro de este marco de interpretación frente a la expedición de la Adenda igualmente consideramos:

IMPROCEDENCIA DE LA ACTUACIÓN MEDIANTE ADENDA

Si bien, de otra, el presente proceso no se encuentra regido por los lineamientos establecidos en la reglamentación de la contratación estatal, no podemos apartarnos de las disposiciones legales y actuaciones en Derecho, en las cuales se busca una igualdad entre las partes "proponentes" y en este sentido que proporcione todos los mecanismos que proporcionen una seguridad jurídica y revistió la continuidad con total transparencia y selección objetiva, no permitiría mientras que teniendo en cuenta el pronunciamiento mediante la Adenda No. 8 de cuatro (04) de abril de 2017, la referida actuación no se encuentra ajuste con las actuaciones civiles y comerciales que rigen el actuar de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, y el nuevo procedimiento establecido mediante la Adenda emitida.

No es procedente mediante Adenda abrir un nuevo término una nueva etapa, para presentar observaciones a un informe ya definido, una vez publicado los Resultados Finales Consolidados de la evaluación definitiva, se habrá una nueva etapa para controvertir los informes, otorgando nuevas oportunidades a los Proponentes que se encontraban con calificación negativa o inhabilitados. La actuación mediante Adenda, no es podrá emitirse la consideración del Ente Rector, sin tener en cuenta los términos o procedencia de los mismos, una vez publicado el acto de Recomendación de Adjudicación, habría una nueva etapa para convocatoria realizada por el comité de contratación.

Si bien es cierto que mediante acta del pliego de licitaciones y contratos de la Universidad, se dispone la apertura de esta nueva etapa no prevista en el proceso de contratación, empañaría varios principios de "transparencia, igualdad y selección objetiva" y atendiendo por una jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual garantiza las etapas y oportunidades para presentar observaciones contra los informes de evaluación, como bien lo dispone la Universidad, al otorgar el plazo inicial en la etapa previa de la Adenda No. 6, esta jurisprudencia no parece crear una nueva etapa para observaciones, para subsanar, como lo debería el comité al aprobar una nueva Adenda, interpondría un nuevo término el cual ya precluyó a la luz de cualquier organismo privado y/o público, violando con los principios Constitucionales.

BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL CL. 19A # 121-12
OFICINA 310
Bogotá, Colombia (57) (1) 6203378
Cel. (57) (1) 3186932 21 10

MEDELLÍN
MEDELLÍN CL. 36 No. 83B-69
OFICINA 302 EDIF PLAZA DEL ACARICIO BOULEVARD
Tel: (57) (4) 3615607

BOYACÁ
SOGAMOSO CL. 11 No. 16-34
OFICINA 201
BARRIO 20 DE JULIO
Tel: (57) (8) 7753232

VALLE DEL CAUCA
CALI CL. 12 OESTE No. 54-05
BARRIO DE LA SUIZA
Tel: (57) (2) 3087131

Teniendo en cuenta lo anterior y la aplicabilidad del ordenamiento de la Contratación de la Administración Pública, se infiere en la Ley 80 de 1993, podemos con demanda afirmar que no es procedente emitir una Adenda la cual modifica las etapas y términos para la selección objetiva y transparente, como se manifiesta en el acta del comité señala

Atendiendo lo anterior y lo señalado por la Universidad UPTC., de nada el presente proceso de selección por los peculiares de la Administración pública, pedimos señalar las diversas disposiciones que rigen la contratación, objetiva y transparente, proporcionando con anterioridad las etapas y procedimientos para la participación en igualdad de condiciones para determinado proceso de selección, como bien lo señala el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia de Ley 1474 de 2011, en su artículo 94 "Expedición de adendas", el cual refiere claramente *"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales"*, como se puede observar de lo anterior, no es procedente emitir una Adenda, una vez finalizado la etapa de selección, teniendo un informe definitivo y una recomendación de adjudicación, es decir que la actuación no se encuentra revestida de actuar procedente y no concordancia de los principios de las actuaciones de la contratación.

Adicionalmente el Decreto 1082 de 2015, en sus Artículo 2.2.1.1.2.2.1. "Modificación de los pliegos de condiciones" manifiesta que: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas con el propósito de prorrogar un plazo vencido al término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., e inclusive el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o la hora fijada para la presentación, salvo en la selección pública para de conformidad con la ley. La publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación." Negrita y subrayado, fuera del texto.

Como se puede observar, es clara la disposición legal en garantizar y señalar las reglas para la función objetiva y transparente del proceso de contratación, de brindar a los participantes y/o interesados en los procesos una seguridad jurídica en el actuar de la Entidad contratante, al emitir una nueva Adenda, amparada de un sombrero, no proporciona una seguridad jurídica a los participantes.

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

Es pertinente señalar, que al pronunciamiento de la Universidad, se encuentra en curso de acciones judiciales que buscarán multiades, que perjudicarán a la Universidad y los fines de la misma.

De otra parte, la Ley 80 claramente señala en su artículo 23 *"De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Los servidores de alcance internacional en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"*, Negrita por fuera del texto.

Como se puede observar, no es procedente jurídicamente que ya pronunciado en el proceso de selección y contratación, emitir una nueva Adenda, otorgando nuevas oportunidades para subsanar, corregir, aclarar y/o observar, aunque ya concluidos y resueltos previamente, esto actuar no se entendería en el actuar de una actuación con transparencia, economía y responsabilidad, como bien lo manifiesta la disposición señalada

Por lo tanto la solicitud de la Universidad, frente a los principios de la administración pública y de la contratación, resulta totalmente legal, por lo cual solicitamos respetuosamente de manera textual se proceda con la adjudicación del proceso a nuestra firma, como bien se estableció en la recomendación de adjudicación.

A la espera que nuestras observaciones tengan a prosperar y se confía su respuesta y se ratifique nuestra oferta con el honor ante de elegibilidad, cordialmente

Cordialmente,
MEDINA & RIVERA INGENIERIOS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 830.612.210-1

ORLANDO RIVERA
Representante Legal

Elaboró: MGM
Cargo: Archivo
Folios: Folios

BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL CL. 15A # 121-12
OFICINA 310
TELEFAX: (0)2617 (0)3278
Móvil (57) (1) 318 858 31 19
ANTIOQUIA
MEDELLÍN CL. 36 No. 82B-60
OFICINA 501 EDIF PLAZA DEL ACARI CONSULTADORES
Tel: (57) (4) 3415837
BOYACÁ
SOGAMOSO CL. 11 No. 16-34
OFICINA 501
BARRIO SOTO JUNJO
Tel: (57) (8) 7751303
VALLE DEL CAUCA
CALI CL. 12 OESTE N° 5-118
BARRIO BELLA SUIZA
Tel: (57) (2) 3887131

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado número SETENTA Y SIETE (77) correspondiente al día QUINCE (15) de JULIO de (2.000). Registrada en el Libro de Actas de Grado número DOS (2), Folio número TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) y en el Libro Registro de Títulos número 03, Folio número SETENTA Y SEIS (76)

"En Bogotá Distrito Capital siendo las Seis pasado meridiano (06:00 pm) del día DIECISIETE (17) de JULIO de 2.000 bajo la presidencia Vicerrector de Posgrado de la Universidad MIGUEL HERNÁNDEZ FORNOCALDERÓN, se efectuó la ceremonia de grado para otorgar el Título de:

ESPECIALISTA EN DISEÑO URBANO

A

MARCELO EVELIO GRECOVA ORTEGA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 8.250.944 expedida en Cali, quien terminó sus estudios y cumplió completos los requisitos exigidos por la Institución.

El Rector en nombre y representación de la Universidad y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.

Para constancia se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron.

Firmado Vicerrector de Posgrado	MIGUEL HERNÁNDEZ FORNOCALDERÓN
Firmado Decana de la Facultad	MARGARITA ARBELÁEZ ECHEVERRIA
Firmado Secretario General	OSCAR ALVARO RUIZ

Se expide en Bogotá Distrito Capital a los VEINTISEIS (26) días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017).

CARLOS SÁNCHEZ BATÁN
Secretario General

13

Tunja, Siete (7) de Abril de 2017

Doctor
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Director Jurídico
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Pública 008 de 2016

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Pública 008 de 2016, la cual tiene por objeto ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL."***. Y según lo dispuesto en Adenda No. 9, por medio de la presente, les remitimos las Observaciones allegadas dentro del término establecido, para ser verificadas por su parte en cuanto a lo que jurídicamente corresponda (Folio 46 a 49). Así las cosas, se espera de ustedes una respuesta a más tardar el día ***Miércoles dieciniueve (19) de Abril de 2017.***

La observaciones que se alegan por medio de la presente, corresponden a la de la empresa MEDINA & RIVERA INGENIEROS. Ya que las de las empresas CONSOCIO AJ Y CONSORCIO C&A ustedes ya tienen conocimiento, según comunicación anterior.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dep. Contratación

Se enviaron correo Con copia
Dr. Leonel Vega / Jefe Dir. Jurídica
Dra. Aliria Rojas / Jefe Dir. Planeación
Dra. Policarpa Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Jefe Dir. GCEGU

Se anexan: 49 folios

Tunja, Siete (7) de Abril de 2017

Ingeniero (s):
JOSELYN AUGUSTO TORRES RODRIGUEZ
Telefono: 3142345717
jtorres@msn.com; joselyn.torres@uptc.edu.co
OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO
Telefono: 3145210573
oscar.gutierrez@uptc.edu.co, ojgutierrez@gmail.com
Docentes escuela de Ingenieria Civil
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: Invitación Publica 008 de 2016

Cordial saludo.

Como es de su conocimiento se está llevando a cabo procedimiento de Invitación Publica 008 de 2016, la cual tiene por objeto ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL ".*** Y según lo dispuesto en Adenda No. 9, por medio de la presente, les remitimos las Observaciones allegadas dentro del término establecido, para ser verificadas por su parte en cuanto a lo que técnicamente corresponda. Así las cosas, se espera de ustedes una respuesta a más tardar el día ***Miércoles diecinueve (19) de Abril de 2017.***

Las observaciones que se allegan por medio de la presente, corresponden a la de la empresa MEDINA & RIVERA INGENIEROS. Ya que las de las empresas CONSORCIO AJ Y CONSORCIO C&A ustedes ya tienen conocimiento, segun comunicación anterior.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Dra. Contratación

Se envían copia a:
Dr. Leonel Vega / Jefe Dir. Jurídica
Dra. Aldy Rojas / Jefe Dir. Planeación
Dra. Patricia Muñoz / VAF
Dra. Mónica Ramírez / Jefe Dir. OCEGI

Se anexa: 49 folios